



Contraloría
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

RECIBIDO
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

04 DIC 2023
12:30

5412

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-086/2022
OFICIO: DA/358/2023

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría y Cédula de Observaciones.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.

AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-086/2022**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de la obra denominada **"INFRAESTRUCTURA EN DRENAJE PLUVIAL, ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE, REPOSICIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE CONSTANCIA, UBICADA ENTRE BLVD. GRAL. M. GARCÍA BARRAGÁN Y AV. JAVIER MINA, EN LA COL. EL REAL DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."**, relativa al contrato **"DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22"**, adjudicada a la empresa **"CONCRETOS, ASFALTOS Y CIMENTACIONES EDIR S.A. DE C.V."**, a través de la revisión documental y normativa.


En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría **AOPG-086/2022** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida **CON SALVEDADES.**

Por tal motivo, se le requiere la atención de todas y cada una de las recomendaciones emitidas por esta Dirección a través del Informe de Auditoría, así como de las observaciones plasmadas en la Cédula de Observaciones que se adjunta al presente, la cual contiene lo siguiente:

OBSERVACIONES	CANTIDAD
Documentales	05 (cinco)
Físicas	12 (doce)
TOTAL	17 (diecisiete)

Para tales efectos, es necesario que en un término de **30 (treinta) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente documento, remita -por escrito- los

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306


Gobierno de
Guadalajara



Contraloría
Guadalajara

documentos requeridos, así como las acciones realizadas con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas correctivas y preventivas señaladas.

En caso de que existan circunstancias que impidan proporcionar la información requerida, agradezco manifieste por escrito y dentro del plazo señalado, las razones justificadas y comprobables por las cuales no le es posible remitirla

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 29 de noviembre de 2023

"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana

ARQ. MARCO ANTONIO SOTO IÑIGUEZ.
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Revisó: DCGN


Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306





CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: Verificar y promover que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia, transparencia y en apego a la normatividad establecida en la "Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios" y en el "Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara".

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "INFRAESTRUCTURA EN DRENAJE PLUVIAL, ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE, REPOSICIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE CONSTANCIA, UBICADA ENTRE BLVD. GRAL. M. GARCÍA BARRAGÁN Y AV. JAVIER MINA, EN LA COL. EL REAL DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22" se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	CONCRETOS, ASFALTOS Y CIMENTACIONES EDIR S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$16,456,282.01 (Dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta y dos pesos 01/100 m.n.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	120 días naturales.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	01 de junio del 2022.
PERIODO AUDITADO.	Del 01/06/2022 al 29/11/2023

C. OBSERVACIONES

Atendiendo a la Orden de Auditoría **AOPG-086/2022**, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/297/2022** el pasado **16 de junio del año 2022**, se llevó a cabo el proceso de Auditoría a los trabajos de ejecución de la obra de "INFRAESTRUCTURA EN DRENAJE PLUVIAL, ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE, REPOSICIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE CONSTANCIA, UBICADA ENTRE BLVD. GRAL. M. GARCÍA BARRAGÁN Y AV. JAVIER MINA, EN LA COL. EL REAL DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO" bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Derivado de este ejercicio y como resultado de la revisión y análisis del total de la documentación proporcionada a la Contraloría Ciudadana, así como de las Visitas de Inspección al sitio de ejecución de la obra referida, es posible determinar que se tiene una opinión de cumplimiento **CON SALVEDADES**, al encontrar elementos suficientes para emitir las siguientes



1. OBSERVACIÓN.

TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora	
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través de los oficios DOP/938/2022 , DOP/1085/2022 y DOP/1542/2022 relativos a los antecedentes y anticipo de la obra, recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días 12 de julio , 24 de agosto y 20 de octubre del año 2022 respectivamente, no se adjuntó la Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora del Contrato de Obra Pública No. DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22.	


FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		

• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	• Artículo 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, la Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora del Contrato de Obra Pública No. DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de manera completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.

2. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Convocatoria y bases de participación del concurso.	
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través de los oficios DOP/938/2022, DOP/1085/2022 y DOP/1542/2022 relativos a los antecedentes y anticipo de la obra, recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días 12 de julio, 24 de agosto y 20 de octubre del año 2022 respectivamente, no se adjuntó la Convocatoria y bases de participación del concurso de Obra Pública No. DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22.	
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 42 y 61 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículo 32 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara. 	
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica	
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, la documentación relativa a la Convocatoria y bases de participación del concurso de Obra Pública No. DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22.	
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de manera completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.	

3. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	 Contrato de obra y anexos, debidamente formalizado.	
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través de los oficios DOP/938/2022, DOP/1085/2022 y DOP/1542/2022 relativos a los antecedentes y anticipo de la obra, recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días 12 de julio, 24 de agosto y 20 de octubre del año 2022 respectivamente, se adjuntó el Contrato de obra y sus anexos, sin el total de las firmas correspondientes. (Se anexa copia simple).	
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 97, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 46 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara. 	
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica	



La Ciudad que quiero

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Contrato de Obra Pública No. DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22 debidamente formalizado, con las firmas de todos y cada uno de los participantes en el instrumento jurídico.
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se realice las gestiones necesarias ante las diversas personas que suscriben los contratos, a efecto de contar con los documentos debidamente formalizados dentro de los expedientes de obra en tiempo y forma.

4. OBSERVACIÓN.

TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	Solicitud y autorización de precios extraordinarios (incluye tarjetas de análisis).	
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través de los oficios DOP/1776/2022 , ACSOP/EST/936/2022 , ACSOP/EST/1340/2022 , ACSOP/EST/1432/ , ACSOP/EST/1478/2022 , DOP/170/2023 , ACSOP/EST/1566/2022 , ACSOP/EST/1634/2022 , ACSOP/EST/1675/2022 y ACSOP/EST/1606/2022 , recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días 09 de diciembre de 2022 , 01 de febrero , 07 de marzo , 30 de marzo y 29 de mayo de 2023 , relativos a las estimaciones 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 finiquito respectivamente, no se adjuntó la Solicitud y autorización de precios extraordinarios (incluye tarjetas de análisis) de los conceptos 001 al 038 respectivamente.	
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 107, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. 	
MONTO POR ACLARAR.	No aplica	
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado la Solicitud y autorización de precios extraordinarios (incluye tarjetas de análisis) del Contrato de Obra Pública No. DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22 .	
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.	

5. OBSERVACIÓN.

TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	Controles de calidad y pruebas de laboratorio, de los conceptos DOP-160, 161 y 163, además de los EXT-031, 033, 034 y 035.	
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través de los oficios DOP/1776/2022 , ACSOP/EST/936/2022 , ACSOP/EST/1340/2022 , ACSOP/EST/1432/ , ACSOP/EST/1478/2022 , DOP/170/2023 , ACSOP/EST/1566/2022 , ACSOP/EST/1634/2022 , ACSOP/EST/1675/2022 y ACSOP/EST/1606/2022 , recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días 09 de diciembre de 2022 , 01 de febrero , 07 de marzo , 30 de marzo y 29 de mayo de 2023 , relativos a las estimaciones 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 finiquito respectivamente, no se adjuntaron los Controles de calidad y pruebas de laboratorio, de los conceptos DOP-160, 161 y 163, además de los EXT-031,033, 034 y 035.	
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 108, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. 	



La Ciudad que **quiero**

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		

• MONTO POR ACLARAR.	No aplica
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado los Controles de calidad y pruebas de laboratorio del Contrato de Obra Pública No. DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22 .
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.

6. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA																																																												
• TÍTULO.	Diferencia de volumen de obra en la Estimación 07, concepto DOP-004. DEMOLICIÓN POR CUALQUIER MEDIO DE GUARNICIÓN DE CONCRETO EXISTENTE DE CUALQUIER DIMENSIÓN, INCLUYE: ACOPIO PARA SU RETIRO POSTERIOR FUERA DE LA OBRA.																																																													
• DESCRIPCIÓN.	<p>Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado 07 de marzo del año 2023 mediante el oficio ACSOP/EST/1634/2022 correspondiente a la Estimación 07, contra los volúmenes ejecutados y revisados documental y físicamente en la visita al sitio de la obra realizada el día 29 de mayo de 2023, se detectó que, del volumen de 91.54 mt3 existe una diferencia de volumen de obra por aclarar de 84.32 m3, ya que en el tramo de la calle Constancia, de la calle Gigantes a la calle Álvaro Obregón, lado poniente, así como en la calle Constancia, de la calle Álvaro Obregón a la avenida Javier Mina, se considera en el generador un ancho de guarnición de 3.80 mt; cuando en realidad, el ancho de la guarnición prefabricada fue de 0.30 mt; (se anexa la siguiente tabla).</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">VOLUMEN DEL GENERADOR EN LA ESTIMACIÓN 07, CONCEPTO DOP-004.</th> </tr> <tr> <th colspan="4">CALLE CONSTANCIA, DE LA CALLE GIGANTES A LA CALLE ALVARO OBREGON, LADO PONIENTE.</th> </tr> <tr> <th>LARGO</th> <th>ANCHO</th> <th>ESPEJOR</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>78.40</td> <td>3.80</td> <td>0.15</td> <td>44.668</td> </tr> <tr> <td colspan="4">CALLE CONSTANCIA, DE LA CALLE ALVARO OBREGON A LA AV. JAVIER MINA, LADO PONIENTE</td> </tr> <tr> <th>LARGO</th> <th>ANCHO</th> <th>ESPEJOR</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <td>82.20</td> <td>3.80</td> <td>0.15</td> <td>46.854</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">VOLUMEN VERIFICADO DOCUMENTAL Y FÍSICAMENTE POR EL AUDITOR.</th> </tr> <tr> <th colspan="4">CALLE CONSTANCIA, DE LA CALLE GIGANTES A LA CALLE ALVARO OBREGON, LADO PONIENTE.</th> </tr> <tr> <th>LARGO</th> <th>ANCHO</th> <th>ESPEJOR</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>78.40</td> <td>0.30</td> <td>0.15</td> <td>3.53</td> </tr> <tr> <td colspan="4">CALLE CONSTANCIA, DE LA CALLE ALVARO OBREGON A LA AV. JAVIER MINA, LADO PONIENTE</td> </tr> <tr> <th>LARGO</th> <th>ANCHO</th> <th>ESPEJOR</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <td>82.20</td> <td>0.30</td> <td>0.15</td> <td>3.70</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">DIFERENCIA DE VOLUMEN, CONCEPTO DOP-004 DE LA ESTIMACIÓN 07.</th> </tr> </thead> </table>		VOLUMEN DEL GENERADOR EN LA ESTIMACIÓN 07, CONCEPTO DOP-004.				CALLE CONSTANCIA, DE LA CALLE GIGANTES A LA CALLE ALVARO OBREGON, LADO PONIENTE.				LARGO	ANCHO	ESPEJOR	TOTAL	78.40	3.80	0.15	44.668	CALLE CONSTANCIA, DE LA CALLE ALVARO OBREGON A LA AV. JAVIER MINA, LADO PONIENTE				LARGO	ANCHO	ESPEJOR	TOTAL	82.20	3.80	0.15	46.854	VOLUMEN VERIFICADO DOCUMENTAL Y FÍSICAMENTE POR EL AUDITOR.				CALLE CONSTANCIA, DE LA CALLE GIGANTES A LA CALLE ALVARO OBREGON, LADO PONIENTE.				LARGO	ANCHO	ESPEJOR	TOTAL	78.40	0.30	0.15	3.53	CALLE CONSTANCIA, DE LA CALLE ALVARO OBREGON A LA AV. JAVIER MINA, LADO PONIENTE				LARGO	ANCHO	ESPEJOR	TOTAL	82.20	0.30	0.15	3.70	DIFERENCIA DE VOLUMEN, CONCEPTO DOP-004 DE LA ESTIMACIÓN 07.			
VOLUMEN DEL GENERADOR EN LA ESTIMACIÓN 07, CONCEPTO DOP-004.																																																														
CALLE CONSTANCIA, DE LA CALLE GIGANTES A LA CALLE ALVARO OBREGON, LADO PONIENTE.																																																														
LARGO	ANCHO	ESPEJOR	TOTAL																																																											
78.40	3.80	0.15	44.668																																																											
CALLE CONSTANCIA, DE LA CALLE ALVARO OBREGON A LA AV. JAVIER MINA, LADO PONIENTE																																																														
LARGO	ANCHO	ESPEJOR	TOTAL																																																											
82.20	3.80	0.15	46.854																																																											
VOLUMEN VERIFICADO DOCUMENTAL Y FÍSICAMENTE POR EL AUDITOR.																																																														
CALLE CONSTANCIA, DE LA CALLE GIGANTES A LA CALLE ALVARO OBREGON, LADO PONIENTE.																																																														
LARGO	ANCHO	ESPEJOR	TOTAL																																																											
78.40	0.30	0.15	3.53																																																											
CALLE CONSTANCIA, DE LA CALLE ALVARO OBREGON A LA AV. JAVIER MINA, LADO PONIENTE																																																														
LARGO	ANCHO	ESPEJOR	TOTAL																																																											
82.20	0.30	0.15	3.70																																																											
DIFERENCIA DE VOLUMEN, CONCEPTO DOP-004 DE LA ESTIMACIÓN 07.																																																														



FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		

CALLE CONSTANCIA, DE LA CALLE GIGANTES A LA AVENIDA JAVIER MINA, LADO PONIENTE.		
VOLUMEN GENERADO EN LA EST. 07	VOLUMEN VERIFICADO POR EL AUDITOR	DIFERENCIA DE VOLUMEN
91.54 M3	7.23 M3	84.31 M3



Imagen de referencia tomada el pasado **21 de junio de 2022** que corresponde a la calle Constancia entre la calle Gómez Farías y la calle Aldama, en donde se puede verificar la existencia de guarnición prefabricada de 0.15 x 0.30 mt.

• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.

- Artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, IX y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;
- Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

• MONTO POR ACLARAR.

\$9,499.21 (Nueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 21/100 m.n.) más I.V.A.

• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.

La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa

FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		

	<p>contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.</p> <p>O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA. 	<p>Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.</p>

7. OBSERVACIÓN.

<ul style="list-style-type: none"> TIPO. 	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA																																	
<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO. 	<p>Diferencia de volumen de obra en la Estimación 07, concepto DOP-021. TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE 6" DE DIÁMETRO SERIE 25, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA Y PRUEBAS.</p> <p>Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado 07 de marzo del año 2023 mediante el oficio ACSOP/EST/1634/2022 correspondiente a la Estimación 07, contra los volúmenes ejecutados y revisados documental y físicamente en la visita al sitio de la obra realizada el día 29 de mayo de 2023, se detectó que, del volumen de 730.30 ml de tubería de 6", existe una diferencia de volumen de obra por aclarar de 228.00 ml, ya que dicho volumen fue duplicado y generado para cobro en la estimación 04 de acuerdo a la siguiente tabla:</p>																																	
<ul style="list-style-type: none"> DESCRIPCIÓN. 	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th align="center" colspan="3">RELACIÓN DE DOMICILIOS EN DONDE SE GENERA VOLUMEN PARA COBRO DE LA ESTIMACIÓN 04 Y QUE SE DUPLICA EN LA ESTIMACIÓN 07, CONCEPTO DOP-021, LADO ORIENTE DE LA CALLE CONSTANCIA.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">CALLE CONSTANCIA, DE LA CALLE MEDRANO A LA CALLE ALDAMA, DOMICILIOS: 145, 143, 133, 129, 127, 125, 121, 119, 117, 115, 109 y 107.</td> </tr> <tr> <td align="center">DOMICILIOS (PIEZAS)</td> <td align="center">LARGO DE TUBERIA 6"</td> <td align="center">TOTAL</td> </tr> <tr> <td align="center">12.00</td> <td align="center">6.00 ML</td> <td align="center">72.00 ml</td> </tr> <tr> <td colspan="3">CALLE CONSTANCIA, DE LA CALLE ALDAMA A LA CALLE GÓMEZ FARIAS, DOMICILIOS: 97, 93, 91a, 91, 89, 83, 81, 75, 69, 63, 61, 59, 55 y 53.</td> </tr> <tr> <td align="center">DOMICILIOS (PIEZAS)</td> <td align="center">LARGO DE TUBERIA 6"</td> <td align="center">TOTAL</td> </tr> <tr> <td align="center">14.00</td> <td align="center">6.00 ML</td> <td align="center">84.00 ml</td> </tr> <tr> <td colspan="3">CALLE CONSTANCIA, DE LA CALLE GÓMEZ FARIAS A LA CALLE GIGANTES: 39, 37, 27, 25, 19, 17, 15, 11, 9a, 9, 5 y s/n</td> </tr> <tr> <td align="center">DOMICILIOS (PIEZAS)</td> <td align="center">LARGO DE TUBERIA 6"</td> <td align="center">TOTAL</td> </tr> <tr> <td align="center">12.00</td> <td align="center">6.00 ML</td> <td align="center">72.00 ml</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="2">VOLUMEN TOTAL DUPLICADO EN EST 07.</td> <td align="center">228.00 ML</td> </tr> </tbody> </table>	RELACIÓN DE DOMICILIOS EN DONDE SE GENERA VOLUMEN PARA COBRO DE LA ESTIMACIÓN 04 Y QUE SE DUPLICA EN LA ESTIMACIÓN 07, CONCEPTO DOP-021, LADO ORIENTE DE LA CALLE CONSTANCIA.			CALLE CONSTANCIA, DE LA CALLE MEDRANO A LA CALLE ALDAMA, DOMICILIOS: 145, 143, 133, 129, 127, 125, 121, 119, 117, 115, 109 y 107.			DOMICILIOS (PIEZAS)	LARGO DE TUBERIA 6"	TOTAL	12.00	6.00 ML	72.00 ml	CALLE CONSTANCIA, DE LA CALLE ALDAMA A LA CALLE GÓMEZ FARIAS, DOMICILIOS: 97, 93, 91a, 91, 89, 83, 81, 75, 69, 63, 61, 59, 55 y 53.			DOMICILIOS (PIEZAS)	LARGO DE TUBERIA 6"	TOTAL	14.00	6.00 ML	84.00 ml	CALLE CONSTANCIA, DE LA CALLE GÓMEZ FARIAS A LA CALLE GIGANTES: 39, 37, 27, 25, 19, 17, 15, 11, 9a, 9, 5 y s/n			DOMICILIOS (PIEZAS)	LARGO DE TUBERIA 6"	TOTAL	12.00	6.00 ML	72.00 ml	VOLUMEN TOTAL DUPLICADO EN EST 07.		228.00 ML
RELACIÓN DE DOMICILIOS EN DONDE SE GENERA VOLUMEN PARA COBRO DE LA ESTIMACIÓN 04 Y QUE SE DUPLICA EN LA ESTIMACIÓN 07, CONCEPTO DOP-021, LADO ORIENTE DE LA CALLE CONSTANCIA.																																		
CALLE CONSTANCIA, DE LA CALLE MEDRANO A LA CALLE ALDAMA, DOMICILIOS: 145, 143, 133, 129, 127, 125, 121, 119, 117, 115, 109 y 107.																																		
DOMICILIOS (PIEZAS)	LARGO DE TUBERIA 6"	TOTAL																																
12.00	6.00 ML	72.00 ml																																
CALLE CONSTANCIA, DE LA CALLE ALDAMA A LA CALLE GÓMEZ FARIAS, DOMICILIOS: 97, 93, 91a, 91, 89, 83, 81, 75, 69, 63, 61, 59, 55 y 53.																																		
DOMICILIOS (PIEZAS)	LARGO DE TUBERIA 6"	TOTAL																																
14.00	6.00 ML	84.00 ml																																
CALLE CONSTANCIA, DE LA CALLE GÓMEZ FARIAS A LA CALLE GIGANTES: 39, 37, 27, 25, 19, 17, 15, 11, 9a, 9, 5 y s/n																																		
DOMICILIOS (PIEZAS)	LARGO DE TUBERIA 6"	TOTAL																																
12.00	6.00 ML	72.00 ml																																
VOLUMEN TOTAL DUPLICADO EN EST 07.		228.00 ML																																



FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		



Imagen de referencia tomada el pasado **27 de septiembre de 2022** que corresponde a la calle Constancia entre la calle Gómez Farías y la calle Aldama, en donde se puede verificar la instalación de tubería de 6" para las descargas domiciliarias.

• **DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.**

- Artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, IX y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;
- Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

• **MONTO POR ACLARAR.**

\$137,645.88 (Ciento treinta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 88/100 m.n.) más I.V.A.

• **RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.**

La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.

O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

• **RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.**

Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.

8. OBSERVACIÓN.		
• TIPO.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Diferencia de volumen de obra en la Estimación 07, concepto DOP-158. RELLENO CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE) POR MEDIOS MANUALES PARA BANQUETAS DE 10 A 20 CM DE ESPESOR, COMPACTADO CON APISONADOR MANUAL, BAILARINA, AGREGANDO	





La Ciudad que **quiero**

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		

DESCRIPCIÓN.	<p>AGUA PARA SU HUMEDAD OPTIMA, INCLUYE: ACARREOS DEL MATERIAL EN CARRETILLA, TRASPALEO, MANIOBRAS PARA LA DESCARGA DEL MATERIAL EN PUNTOS DISPERSOS, SEÑALAMIENTO DEL AREA DE TRABAJO, HERRAMIENTA, EQUIPO E INSUMOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.</p> <p>Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado 07 y 30 de marzo, así como el 29 de mayo del año 2023 mediante los oficios ACSOP/EST/1566/2022, ACSOP/EST/1634/2022 y ACSOP/EST/1606/2022 correspondiente a las Estimaciones 05, 06 y 07, contra los volúmenes ejecutados y revisados documental y físicamente en las visitas al sitio de la obra realizadas los días 08 y 29 de mayo de 2023, se detectó que, del volumen de 4129.45 m2 existe una diferencia de volumen de obra por aclarar de 486.02 m2, ya que no descontaron las áreas en donde no se hizo el relleno con material de banco, áreas verdes, cajetes, así como registros y anclas de alumbrado público, postes de CFE y TELMEX existentes; de acuerdo a la siguiente tabla:</p>																															
	<p>RELACIÓN DE VOLUMEN DE CAJETES, (AREAS VERDES) REGISTROS Y ANCLAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, POSTES DE CFE Y TELMEX, EN DONDE NO DESCANTARON EL RELLENO CON MATERIAL DE BANCO AREA DE BANQUETA DE LA CALLE CONSTANCIA, ENTRE LA CALLE MEDRANO Y AVENIDA JAVIER MINA.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>LADO ORIENTE</th> <th>53.70 M2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">CALLE CONSTANCIA, DE MEDRANO A ALDAMA.</td> <td>LADO PONIENTE</td> <td>41.96 M2</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">CALLE CONSTANCIA, DE ALDAMA A GÓMEZ FARÍAS.</td> <td>LADO ORIENTE</td> <td>40.80 M2</td> </tr> <tr> <td>LADO PONIENTE</td> <td>78.91 M2</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">CALLE CONSTANCIA, DE GÓMEZ FARÍAS A GIGANTES.</td> <td>LADO ORIENTE</td> <td>68.79 M2</td> </tr> <tr> <td>LADO PONIENTE</td> <td>51.20 M2</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">CALLE CONSTANCIA, DE GIGANTES A ÁLVARO OBREGÓN.</td> <td>LADO ORIENTE</td> <td>15.14 M2</td> </tr> <tr> <td>LADO PONIENTE</td> <td>83.52 M2</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">CALLE CONSTANCIA, DE ÁLVARO OBREGÓN A JAVIER MINA.</td> <td>LADO ORIENTE</td> <td>17.65 M2</td> </tr> <tr> <td>LADO PONIENTE</td> <td>27.35 M2</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			LADO ORIENTE	53.70 M2	CALLE CONSTANCIA, DE MEDRANO A ALDAMA.	LADO PONIENTE	41.96 M2			CALLE CONSTANCIA, DE ALDAMA A GÓMEZ FARÍAS.	LADO ORIENTE	40.80 M2	LADO PONIENTE	78.91 M2	CALLE CONSTANCIA, DE GÓMEZ FARÍAS A GIGANTES.	LADO ORIENTE	68.79 M2	LADO PONIENTE	51.20 M2	CALLE CONSTANCIA, DE GIGANTES A ÁLVARO OBREGÓN.	LADO ORIENTE	15.14 M2	LADO PONIENTE	83.52 M2	CALLE CONSTANCIA, DE ÁLVARO OBREGÓN A JAVIER MINA.	LADO ORIENTE	17.65 M2	LADO PONIENTE	27.35 M2		
	LADO ORIENTE	53.70 M2																														
CALLE CONSTANCIA, DE MEDRANO A ALDAMA.	LADO PONIENTE	41.96 M2																														
CALLE CONSTANCIA, DE ALDAMA A GÓMEZ FARÍAS.	LADO ORIENTE	40.80 M2																														
	LADO PONIENTE	78.91 M2																														
CALLE CONSTANCIA, DE GÓMEZ FARÍAS A GIGANTES.	LADO ORIENTE	68.79 M2																														
	LADO PONIENTE	51.20 M2																														
CALLE CONSTANCIA, DE GIGANTES A ÁLVARO OBREGÓN.	LADO ORIENTE	15.14 M2																														
	LADO PONIENTE	83.52 M2																														
CALLE CONSTANCIA, DE ÁLVARO OBREGÓN A JAVIER MINA.	LADO ORIENTE	17.65 M2																														
	LADO PONIENTE	27.35 M2																														



FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		

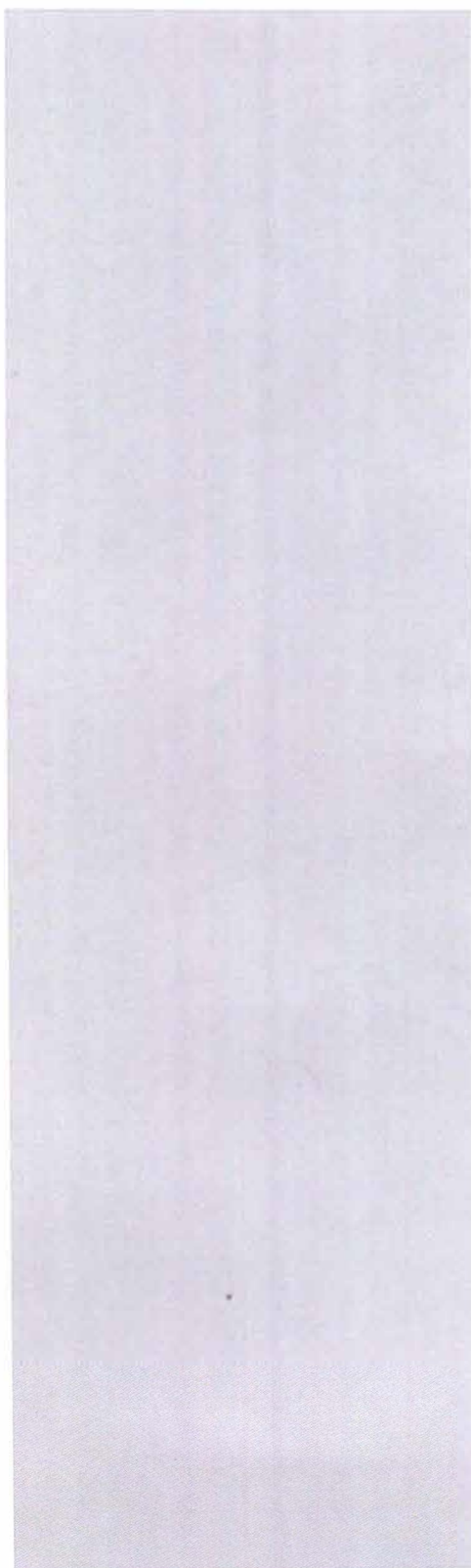


Imagen de referencia tomada el pasado 08 de mayo de 2023 que corresponde a





La Ciudad que quiero

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		

DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	la calle Constancia entre la calle Medrano y avenida Javier Mina, en donde se puede verificar anclas y registros de alumbrado público, así como los cajetes, áreas verdes y postes, en donde no descontaron los volúmenes del relleno con material de banco generados para cobro en las estimaciones 05, 06 y 07.
MONTO POR ACLARAR.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, IX y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y; • Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	<p>\$15,635.26 (Quince mil seiscientos treinta y cinco pesos 26/100 m.n.) más I.V.A.</p> <p>La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.</p> <p>O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.

9. OBSERVACIÓN.	
TIPO.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	Diferencia de volumen de obra en la Estimación 07, concepto DOP-159. CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN MECÁNICA DEL TERRENO NATURAL AL 90% DE SU P.V.S.M. CON UN ESPESOR DE 20 CM INCLUYE: ESCARIFICADO, MOVIMIENTOS LOCALES Y HUMEDAD ÓPTIMA.
DESCRIPCIÓN.	<p>Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado 30 de marzo del año 2023 mediante el oficio ACSOP/EST/1634/2022 correspondiente a la Estimación 07, contra los volúmenes ejecutados y revisados documental y físicamente en la visitas al sitio de la obra realizada el día 29 de mayo de 2023, se detectó que, del volumen de 7,626.00 m2, existe una diferencia de volumen de obra por aclarar de 7,626.00 m2, ya que dicho concepto no fue ejecutado, toda vez que la compactación de terreno natural fue generada para cobro en las estimaciones 01 y 04, mediante el concepto DOP-160, que dice: MEJORAMIENTO DE TERRACERIAS INCORPORANDO 25 KG/M3 DE CALHIDRA, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN MECANICA DEL TERRENO NATURAL AL 90% DE SU P.V.S.M., CON UN ESPESOR DE 20 CMS. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAL EN BULTOS DE 25 KG A LO LARGO DEL TRAMO CON CARGA Y DESCARGA MANUAL PARA SU POSTERIOR HOMOGENIZACIÓN, ESCARIFICADO, MOVIMIENTOS LOCALES Y HUMEDAD ÓPTIMA.</p>



FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		



Imagen de referencia tomada el pasado **23 de febrero de 2023** que corresponde a la calle Constanacia entre la calle Gómez Farías y la calle Gigantes, en donde se puede verificar la compactación de terreno natural.

• **DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.**

- Artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, IX y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;
- Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

• **MONTO POR ACLARAR.**

\$122,473.56 (Ciento veintidós mil cuatrocientos setenta y tres pesos 56/100 m.n.) más I.V.A.

La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.

• **RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.**

O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

• **RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.**

Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.

10. OBSERVACIÓN.

TIPO.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	Diferencia de volumen de obra en la Estimación 07, concepto DOP-166. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10,	

FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		

DESCRIPCIÓN.

INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREO DESDE ALMACÉN, DESENRROLLADO, CORTES, ANCLADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.

Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado **30 de marzo**, así como el **29 de mayo del año 2023** mediante los oficios **ACSOP/EST/1634/2022** y **ACSOP/EST/1606/2022** correspondiente a las Estimaciones 06 y 07, contra los volúmenes ejecutados y revisados documental y físicamente en la visita al sitio de la obra realizada el día **29 de mayo de 2023**, se detectó que, del volumen de 4602.79 m2 existe una diferencia de volumen de obra por aclarar de 928.64 m2, de acuerdo a la siguiente exposición de motivos:

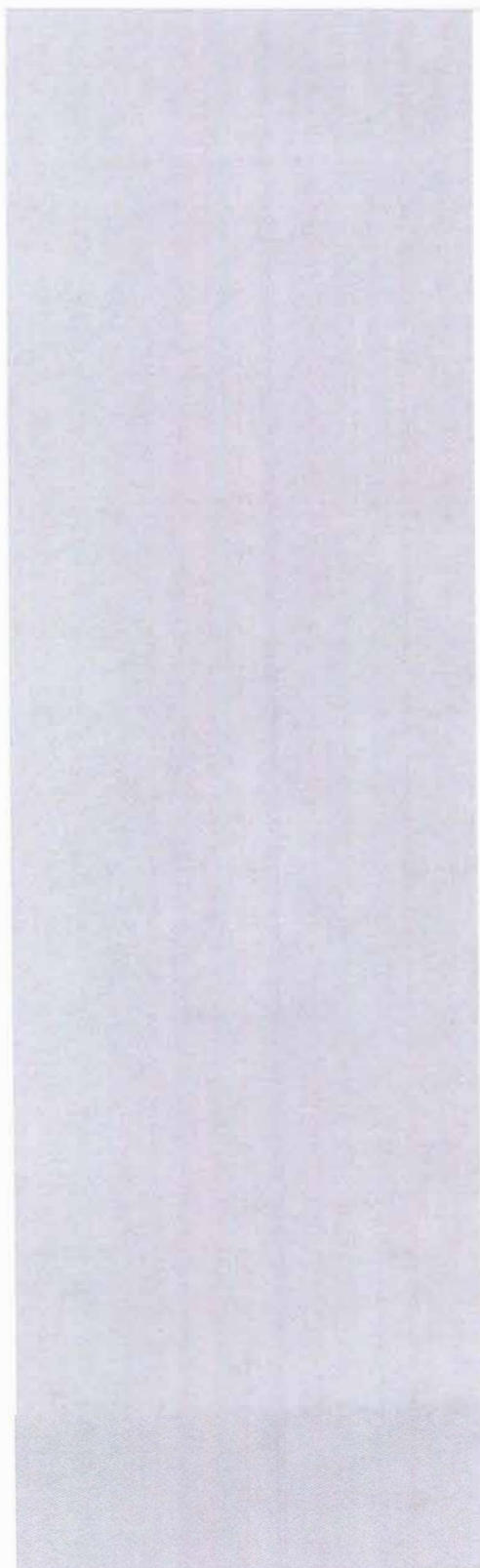
- A) No descontaron los volúmenes en donde no se instaló malla en banqueteta, correspondientes a las áreas verdes, cajetes, jardineras, así como registros y anclas de alumbrado público, postes de CFE y TELMEX con un volumen de 486.02 m2 de acuerdo a la siguiente tabla.
- B) En la estimación 07, solamente se descontaron 3059.46 m2 de malla electrosoldada, de los 3502.08 m2 que cobraron en la estimación 06, con una diferencia de volumen por 442.62 m2.

RELACIÓN DE VOLUMEN DE CAJETES, (AREAS VERDES) REGISTROS Y ANCLAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, POSTES DE CFE Y TELMEX, QUE NO DESCONTARON LA MALLA ELECTROSOLDADA EN BANQUETA DE LA CALLE CONSTANCIA, ENTRE LA CALLE MEDRANO Y AVENIDA JAVIER MINA.

CALLE CONSTANCIA, DE MEDRANO A ALDAMA.	LADO ORIENTE	53.70 M2
	LADO PONIENTE	41.96 M2
CALLE CONSTANCIA, DE ALDAMA A GÓMEZ FARÍAS.	LADO ORIENTE	40.80 M2
	LADO PONIENTE	78.91 M2
CALLE CONSTANCIA, DE GÓMEZ FARÍAS A GIGANTES.	LADO ORIENTE	68.79 M2
	LADO PONIENTE	51.20 M2
CALLE CONSTANCIA, DE GIGANTES A ÁLVARO OBREGÓN.	LADO ORIENTE	15.14 M2
	LADO PONIENTE	83.52 M2
CALLE CONSTANCIA, DE ÁLVARO OBREGÓN A JAVIER MINA.	LADO ORIENTE	17.65 M2
	LADO PONIENTE	27.35 M2



FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		





La Ciudad que quiero

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		

	Imagen de referencia tomada el pasado 08 de mayo de 2023 que corresponde a la calle Constancia entre la calle Medrano y avenida Javier Mina, en donde se puede verificar anclas y registros de alumbrado público, así como los cajetes, áreas verdes y postes que no descontaron en los volúmenes generados para cobro de banqueta en las estimaciones 06 y 07.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, IX y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y; • Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	\$37,311.95 (Treinta y siete mil trescientos once pesos 95/100 m.n.) más I.V.A.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	<p>La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.</p> <p>O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.

11. OBSERVACIÓN.	
• TIPO.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Diferencia de volumen de obra en las Estimaciones 08 Finiquito, concepto DOP-170. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GUÍA TÁCTIL SUPERFICIE LISA CON 36 CONOS TRUNCADOS CON ALTURA DE 0.5 CM, DIAMETRO DE 2.5 CM EN LA BASE Y 1.5 CM EN LA PARTE SUPERIOR, DISTANCIA ENTRE CENTROS DE CONO DE 5 CM, FABRICADA EN POLICONCRETO PIGMENTADA DE ORIGEN EN COLOR CC-8527-E AMARILLO CON RESINA POLIÉSTER, EMC450-1270-E20 COMO REFUERZO INTERNO DE CAPAS COMBINADAS DE FILAMENTO CONTINUO DE FIBRA DE VIDRIO DE 450 G/M2 ACABADO ESTRIADO EN LA PARTE INFERIOR, MEDIDA EXTERIOR 30X30 CM, MEDIDA DESDE LA PARTE INFERIOR DE LA HUELLA A LA BASE DEL CONO 2 CM Y 2.5 CM A LA PARTE SUPERIOR DEL CONO. PESO APROXIMADO DE 5 KG RESISTENCIA 800 KG, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP. 1:4, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
• DESCRIPCIÓN.	Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado 30 de marzo del año 2023 mediante el oficio ACSOP/EST/1675/2022 correspondiente a la Estimación 08 Finiquito, contra los volúmenes ejecutados y revisados documental y físicamente en la visita al sitio de la obra realizada el día 08 de junio de 2023 , se detectó que, del volumen de 15.88 m2 existe una diferencia de volumen de obra por aclarar de 9.40 m2, ya que no colocaron la totalidad del volumen cobrado en la presente estimación. SE ANEXA TABLA DE DIFERENCIA DE VOLUMEN:



La Ciudad que quiero

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		

RELACION DE DIFERENCIA VOLUMEN, EST 08 FINIQ CONCEPTO			
P-170. GUÍA TÁCTIL SIN SUPERFICIE LISA CON 36 CONOS DE LA CALLE			
CONSTANCIA, ENTRE LA CALLE MEDRANO Y AVENIDA JAVIER MINA			
CALLE CONSTANCIA			
TRAMO	VOL. GENERADO EST. 08 FINIQ.	VOL. VERIFICADO POR EL AUDITOR.	DIFERENCIA DE VOLUMEN
DE MEDRANO A ALDAMA, LADO PONIENTE.	1.44 M2	0.72 M2	0.72 M2
DE MEDRANO A ALDAMA, LADO ORIENTE.	1.44 M2	0.99 M2	0.45 M2
DE ALDAMA A GÓMEZ FARÍAS, LADO PONIENTE	1.44 M2	1.44 M2	0.00 M2
DE ALDAMA A GÓMEZ FARÍAS, LADO ORIENTE	1.44 M2	1.44 M2	0.00 M2
DE GÓMEZ FARÍAS A PRIV. DEL ORO, LADO PONIENTE.	1.44 M2	0.36 M2	1.08 M2
DE PRIV. DEL ORO A GIGANTES, LADO PONIENTE.	1.44 M2	0.09 M2	1.35 M2
DE GÓMEZ FARÍAS A GIGANTES, LADO ORIENTE.	1.44 M2	0.72 M2	0.72 M2
DE GIGANTES A ÁLVARO OBREGÓN, LADO PONIENTE.	1.44 M2	0.00 M2	1.44 M2
DE GIGANTES A ÁLVARO OBREGÓN, LADO ORIENTE	1.44 M2	0.72 M2	0.72 M2
DE ÁLVARO OBREGÓN A JAVIER MINA, LADO PONIENTE.	1.44 M2	0.00 M2	1.44 M2
DE ÁLVARO OBREGÓN A JAVIER MINA, LADO ORIENTE.	1.44 M2	0.00 M2	1.44 M2
	15.88 M2	6.44 M2	9.44 M2



FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		

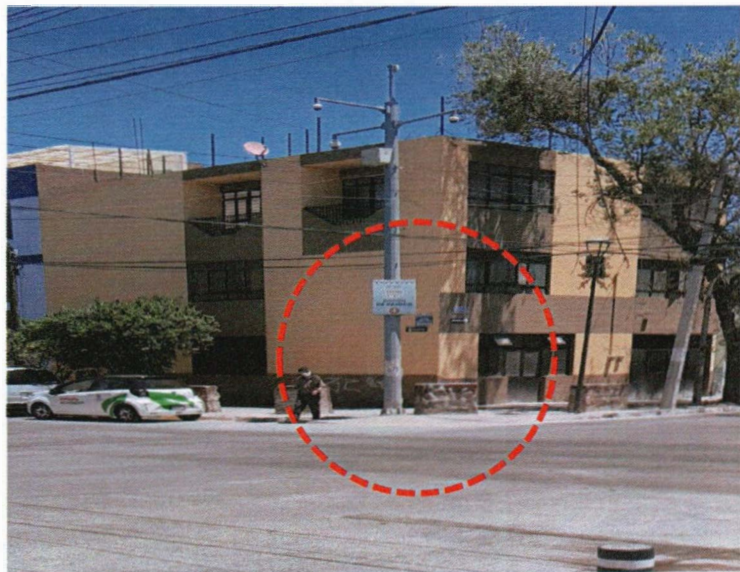
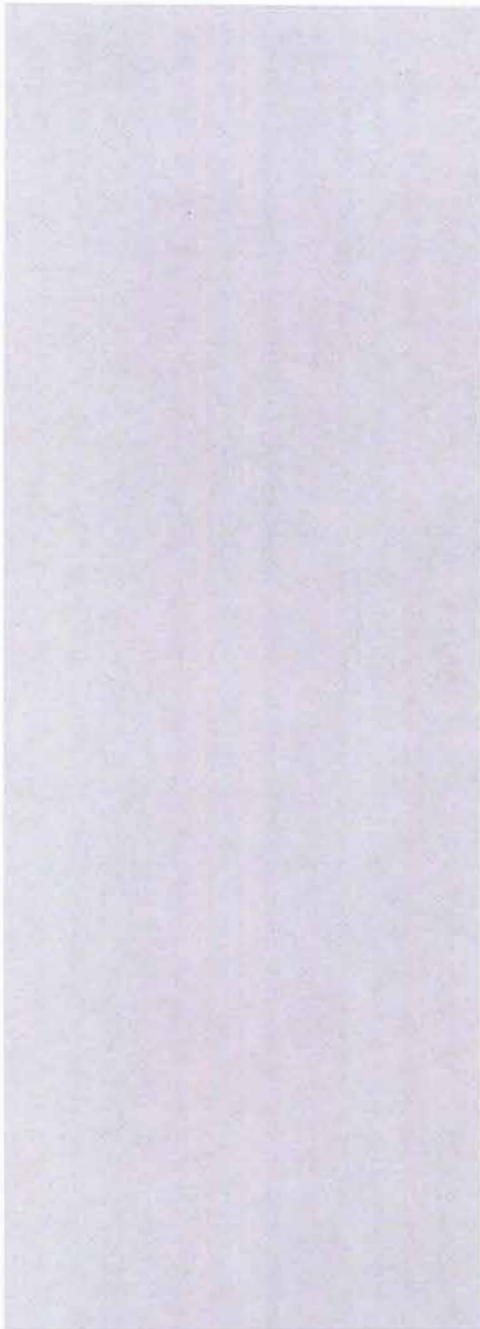


Imagen de referencia tomada el pasado **08 de junio de 2023** que corresponde a la calle Constancia entre la calle Medrano y avenida Javier Mina, en donde se puede verificar que no instalaron las guías táctil superficie lisa con 36 conos.

• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.

- Artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, IX y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;
- Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

• MONTO POR ACLARAR.

\$21,261.01 (Veintiún mil doscientos sesenta y un pesos 01/100 m.n.) más I.V.A.

• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.

La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa



La Ciudad que **quiero**

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		

	<p>contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.</p> <p>O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.</p>
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	

12. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA																				
• TÍTULO.	<p>Diferencia de volumen de obra en las Estimaciones 08 Finiquito, concepto DOP-171. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GUÍA TÁCTIL SUPERFICIE LISA CON 6 BARRAS CON ALTURA DE 0.5 CM, LARGO DE 27.5 CM Y ANCHO DE 2.5 CM, DISTANCIA ENTRE CENTROS DE BARRA DE 5 CM, FABRICADA EN POLICONCRETO PIGMENTADA DE ORIGEN EN COLOR CC-8527-E AMARILLO CON RESINA POLIÉSTER, EMC450-1270-E20 COMO REFUERZO INTERNO DE CAPAS COMBINADAS DE FILAMENTO CONTINUO DE FIBRA DE VIDRIO DE 450 G/M2 ACABADO ESTRIADO EN LA PARTE INFERIOR, MEDIDA EXTERIOR 30X30 CM, ALTURA DESDE LA PARTE INFERIOR DE LA HUELLA A LA BASE DE LA BARRA 2 CM Y 2.5 CM A LA PARTE SUPERIOR DE LA BARRA. PESO APROXIMADO DE 5 KG RESISTENCIA 800 KG, USO EN INTERPERIE E INTERIORES PEATONALES, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP. 1:4, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</p> <p>Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado 30 de marzo del año 2023 mediante el oficio ACSOP/EST/1675/2022 correspondiente a la Estimación 08 Finiquito, contra los volúmenes ejecutados y revisados documental y físicamente en la visita al sitio de la obra realizada el día 08 de junio de 2023, se detectó que, del volumen de 15.88 m2 existe una diferencia de volumen de obra por aclarar de 7.94 m2, ya que no colocaron la totalidad del volumen cobrado en la presente estimación. SE ANEXA TABLA DE DIFERENCIA DE VOLUMEN:</p>																					
• DESCRIPCIÓN.	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="background-color: #e1eef6;">RELACIÓN DE DIFERENCIA DE VOLUMEN, EST 08 FINIQ. CONCEPTO DOP-171. GUÍA TACTIL SUPERFICIE LISA CON 6 BARRAS.. DE LA CALLE CONSTANCIA, ENTRE LA CALLE MEDRANO Y AVENIDA JAVIER MINA.</th> </tr> <tr> <th colspan="4" style="background-color: #e1eef6;">CALLE CONSTANCIA</th> </tr> <tr> <th style="background-color: #e1eef6;">TRAMO</th> <th style="background-color: #e1eef6;">VOL. GENERADO EST. 08 FINIQ.</th> <th style="background-color: #e1eef6;">VOL. VERIFICADO POR EL AUDITOR.</th> <th style="background-color: #e1eef6;">DIFERENCIA DE VOLUMEN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DE MEDRANO A ALDAMA, LADO PONIENTE.</td> <td style="text-align: center;">1.44 M2</td> <td style="text-align: center;">0.63 M2</td> <td style="text-align: center;">0.81 M2</td> </tr> <tr> <td>DE MEDRANO A ALDAMA, LADO ORIENTE.</td> <td style="text-align: center;">1.44 M2</td> <td style="text-align: center;">0.90 M2</td> <td style="text-align: center;">0.54 M2</td> </tr> </tbody> </table>		RELACIÓN DE DIFERENCIA DE VOLUMEN, EST 08 FINIQ. CONCEPTO DOP-171. GUÍA TACTIL SUPERFICIE LISA CON 6 BARRAS.. DE LA CALLE CONSTANCIA, ENTRE LA CALLE MEDRANO Y AVENIDA JAVIER MINA.				CALLE CONSTANCIA				TRAMO	VOL. GENERADO EST. 08 FINIQ.	VOL. VERIFICADO POR EL AUDITOR.	DIFERENCIA DE VOLUMEN	DE MEDRANO A ALDAMA, LADO PONIENTE.	1.44 M2	0.63 M2	0.81 M2	DE MEDRANO A ALDAMA, LADO ORIENTE.	1.44 M2	0.90 M2	0.54 M2
RELACIÓN DE DIFERENCIA DE VOLUMEN, EST 08 FINIQ. CONCEPTO DOP-171. GUÍA TACTIL SUPERFICIE LISA CON 6 BARRAS.. DE LA CALLE CONSTANCIA, ENTRE LA CALLE MEDRANO Y AVENIDA JAVIER MINA.																						
CALLE CONSTANCIA																						
TRAMO	VOL. GENERADO EST. 08 FINIQ.	VOL. VERIFICADO POR EL AUDITOR.	DIFERENCIA DE VOLUMEN																			
DE MEDRANO A ALDAMA, LADO PONIENTE.	1.44 M2	0.63 M2	0.81 M2																			
DE MEDRANO A ALDAMA, LADO ORIENTE.	1.44 M2	0.90 M2	0.54 M2																			

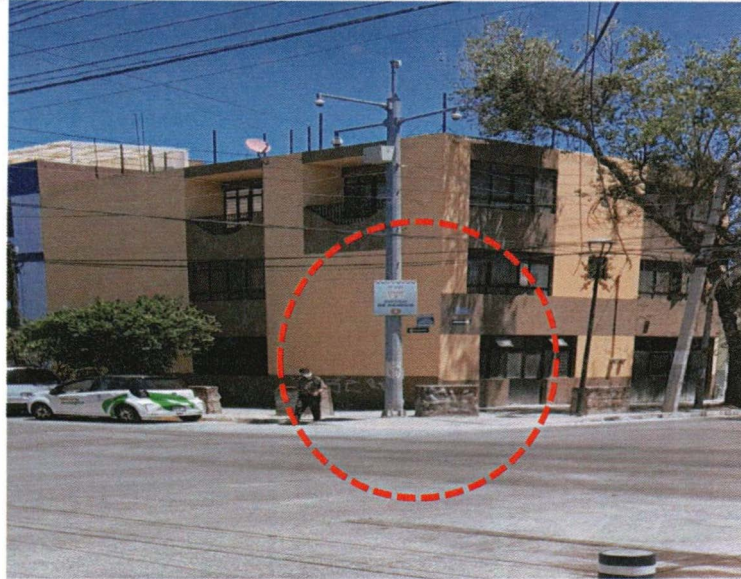
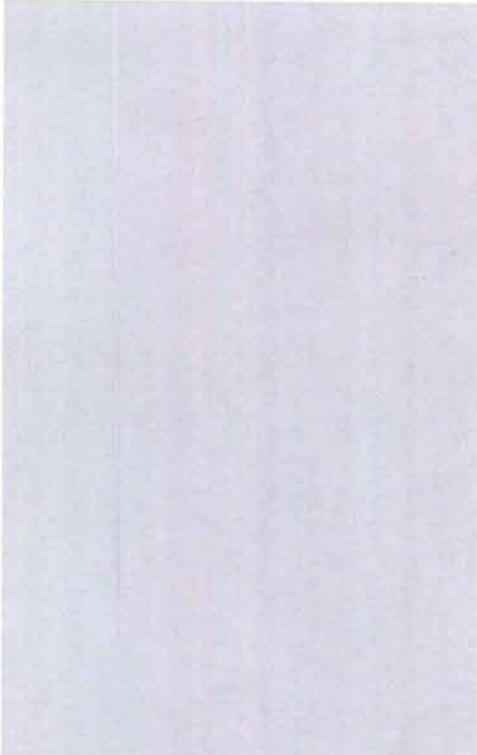


FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		

DE ALDAMA A GÓMEZ FARIAS, LADO PONIENTE	1.44 M2	1.44 M2	0.00 M2
DE ALDAMA A GÓMEZ FARIAS, LADO ORIENTE	1.44 M2	1.44 M2	0.00 M2
DE GÓMEZ FARIAS A PRIV. DEL ORO, LADO PONIENTE.	1.44 M2	0.27 M2	1.17 M2
DE PRIV. DEL ORO A GIGANTES, LADO PONIENTE.	1.44 M2	0.18 M2	1.26 M2
DE GÓMEZ FARIAS A GIGANTES, LADO ORIENTE.	1.44 M2	0.72 M2	0.72 M2
DE GIGANTES A ÁLVARO OBREGÓN, LADO PONIENTE.	1.44 M2	1.08 M2	0.36 M2
DE GIGANTES A ÁLVARO OBREGÓN, LADO ORIENTE	1.44 M2	0.72 M2	0.72 M2
DE ÁLVARO OBREGÓN A JAVIER MINA, LADO PONIENTE.	1.44 M2	0.54 M2	0.90 M2
DE ÁLVARO OBREGÓN A JAVIER MINA, LADO ORIENTE.	1.44 M2	0.00 M2	1.44 M2
	15.88 M2	7.94 M2	7.94 M2



FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		



• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<p>Imagen de referencia tomada el pasado 08 de junio de 2023 que corresponde a la calle Constancia entre la calle Medrano y avenida Javier Mina, en donde se puede verificar que no instalaron las guías táctil superficie lisa con 6 barras.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, IX y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y; • Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	<p>\$17,913.54 (Diecisiete mil novecientos trece pesos 54/100 m.n.) más I.V.A.</p> <p>La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.</p>
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	<p>O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	<p>Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.</p>

13. OBSERVACIÓN.		
• TIPO.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Diferencia de volumen de obra en la Estimación 07, concepto DOP-172.	



La Ciudad que **quiero**

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		

DESCRIPCIÓN.

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOLARDO METÁLICO FABRICADO CON TUBO DE 6" CÉDULA 30 CON MUESCA DE 5MM DE 2" DE ANCHO PINTADO CON PINTURA POLYESTER DE HORNO, COLOR GRIS MARTILLO, CON CINTA REFLEJANTE DE 2" GRADO DIAMANTE, LOGO DE GUADALAJARA GRABADO EN PLACA DE ACERO INOXIDABLE CON CORTE LÁSER, LÁMINA ADHERIDA A LA PARTE SUPERIOR DEL BOLARDO CON PEGAMENTO EPÓXICO, BOLARDO ANCLADO A BASE DE DADO DE CONCRETO F'c=150 KG/CM2 HECHO EN OBRA DE 40X40X40 CMS. INCLUYE: EXCAVACIONES, ACARREOS, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado **30 de marzo del año 2023** mediante el oficio **ACSOP/EST/1675/2022** correspondiente a la Estimación 07, contra los volúmenes ejecutados y revisados documental y físicamente en la visita al sitio de la obra realizada el día **08 de junio de 2023**, se detectó que, del volumen de 66.00 piezas existe una diferencia de volumen de obra por aclarar de 8.00 piezas, ya que no colocaron la totalidad del volumen cobrado en la presente estimación. SE ANEXA TABLA DE DIFERENCIA DE VOLUMEN:

RELACIÓN DE DIFERENCIA DE VOLUMEN, EST 07. CONCEPTO DOP-172. BOLARDO METÁLICO.. DE LA CALLE CONSTANCIA, ENTRE LA CALLE MEDRANO Y AVENIDA JAVIER MINA.			
CALLE CONSTANCIA			
TRAMO	VOL. GENERADO EST. 07	VOL. VERIFICADO POR EL AUDITOR.	DIFERENCIA DE VOLUMEN
DE MEDRANO A ALDAMA.	12.00 PIEZAS	7.00 PIEZAS	-5.00 PIEZAS
DE ALDAMA A GÓMEZ FARIÁS.	12.00 PIEZAS	16.00 PIEZAS	4.00 PIEZAS
DE GÓMEZ FARIÁS A PRIV. DEL ORO.	12.00 PIEZAS	7.00 PIEZAS	-5.00 PIEZAS
DE PRIV. DEL ORO A GIGANTES.	6.00 PIEZAS	7.00 PIEZAS	1.00 PIEZA
DE GIGANTES A ÁLVARO OBREGÓN.	12.00 PIEZAS	13.00 PIEZAS	1.00 PIEZA
DE ÁLVARO OBREGÓN A JAVIER MINA.	12.00 PIEZAS	8.00 PIEZAS	-4.00 PIEZAS
	66.00 PIEZAS	58.00 PIEZAS	8.00 PIEZAS



FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		

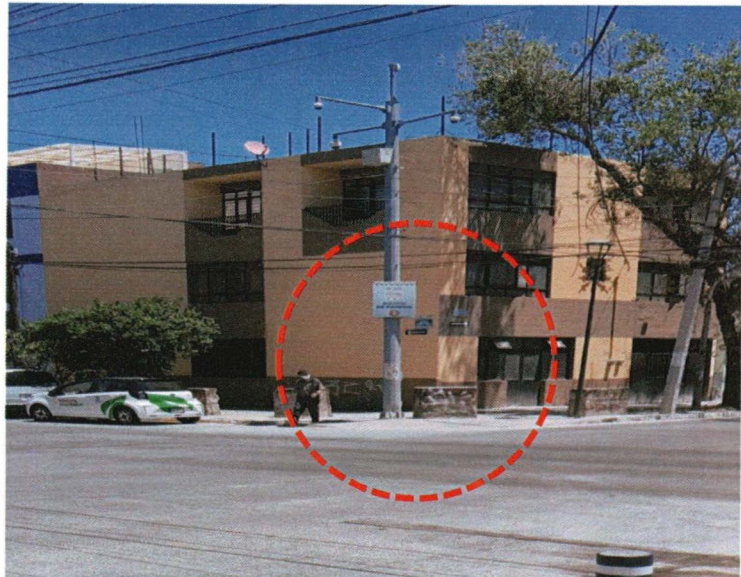
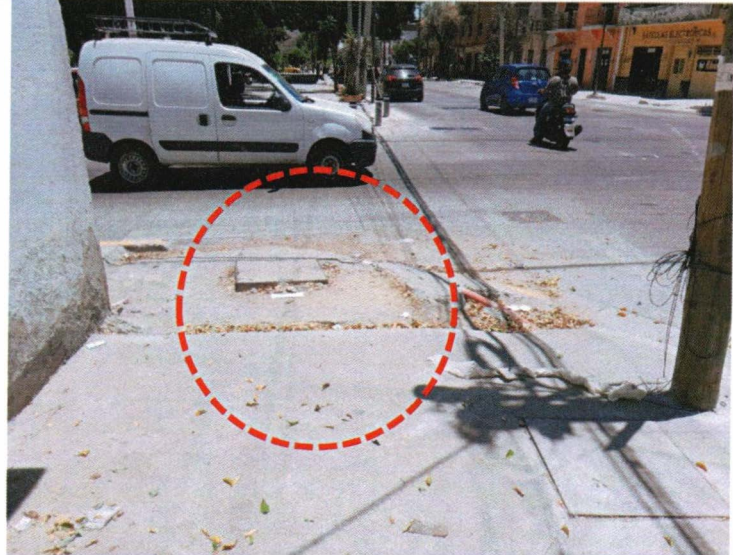


Imagen de referencia tomada el pasado **08 de junio de 2023** que corresponde a la calle Constancia entre la calle Medrano y avenida Javier Mina, en donde se puede verificar que no instalaron los bolardos en su totalidad.

• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.

- Artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, IX y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;
- Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

• MONTO POR ACLARAR.

\$21,776.32 (Veintiún mil setecientos setenta y seis pesos 32/100 m.n.) más I.V.A.

• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.

La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa



La Ciudad que **quiero**

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		

	<p>contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.</p> <p>O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.</p>
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA. 	

14. OBSERVACIÓN.

<ul style="list-style-type: none"> TIPO. 	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA																																				
<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO. 	<p>Diferencia de volumen de obra en la Estimación 07, concepto EXT-013. SUM Y COLOC DE TUBERIA DE PVC SANITARIO DE 12" DE DIAMETRO (30 CM) SERIE 20, EN TRAMOS DE 60 MT UTILES, INCLUYE ANILLOS, CARGA, FLETE AL LUGAR DE LA OBRA, DESCARGA, MANIOBRAS Y ACARREOS LOCALES HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN, BAJADO A LA ZANJA, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN, SU INSTALACIÓN, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS EL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.</p> <p>Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado 07 y 30 de marzo del año 2023 mediante los oficios ACSOP/EST/1566/2022 y ACSOP/EST/1634/2022 correspondiente a las Estimaciones 05 y 07, contra los volúmenes ejecutados y revisados documental y físicamente en la visitas al sitio de la obra realizadas los días 08 y 29 de mayo de 2023, se detectó que, del volumen de 1176.00 ml existe una diferencia de volumen de obra por aclarar de 556.00 ml, ya que dicho volumen fue duplicado y generado para cobro en la estimación 04, mediante el concepto DOP-023 y que dice: TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE 12" DE DIÁMETRO SERIE 25, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA Y PRUEBAS. Se anexa tabla de duplicidad de volumen:</p>																																				
<ul style="list-style-type: none"> DESCRIPCIÓN. 	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="4" style="background-color: #e0e0e0;">RELACIÓN DE VOLUMEN DUPLICADO PARA COBRO EN LA ESTIMACIÓN 05, CONCEPTO EXT-013, LADO ORIENTE DE LA CALLE CONSTANCIA Y QUE FUE DEBIDAMENTE COBRADO MEDIANTE EL CONCEPTO DOP-023, DE LA ESTIMACIÓN 04.</th> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">CALLE CONSTANCIA, DE LA CALLE MEDRANO A LA CALLE ALDAMA, LADO ORIENTE.</td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">ESTIMACIÓN 04 CONCEPTO DOP-023</th> <th colspan="2" style="text-align: center;">ESTIMACIÓN 05 CONCEPTO EXT-013</th> </tr> <tr> <td>T1</td> <td style="text-align: center;">63.30 ML</td> <td>T1</td> <td style="text-align: center;">63.30 ML</td> </tr> <tr> <td>T2</td> <td style="text-align: center;">60.80 ML</td> <td>T2</td> <td style="text-align: center;">60.80 ML</td> </tr> <tr> <td>T3</td> <td style="text-align: center;">8.40 ML</td> <td>T3</td> <td style="text-align: center;">8.40 ML</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">CALLE CONSTANCIA, DE LA CALLE ALDAMA A LA CALLE GÓMEZ FARIAS, LADO ORIENTE.</td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">ESTIMACIÓN 04 CONCEPTO DOP-023</th> <th colspan="2" style="text-align: center;">ESTIMACIÓN 05 CONCEPTO EXT-013</th> </tr> <tr> <td>T4</td> <td style="text-align: center;">54.40 ML</td> <td>T4</td> <td style="text-align: center;">54.40 ML</td> </tr> </table>	RELACIÓN DE VOLUMEN DUPLICADO PARA COBRO EN LA ESTIMACIÓN 05, CONCEPTO EXT-013, LADO ORIENTE DE LA CALLE CONSTANCIA Y QUE FUE DEBIDAMENTE COBRADO MEDIANTE EL CONCEPTO DOP-023, DE LA ESTIMACIÓN 04.				CALLE CONSTANCIA, DE LA CALLE MEDRANO A LA CALLE ALDAMA, LADO ORIENTE.				ESTIMACIÓN 04 CONCEPTO DOP-023		ESTIMACIÓN 05 CONCEPTO EXT-013		T1	63.30 ML	T1	63.30 ML	T2	60.80 ML	T2	60.80 ML	T3	8.40 ML	T3	8.40 ML	CALLE CONSTANCIA, DE LA CALLE ALDAMA A LA CALLE GÓMEZ FARIAS, LADO ORIENTE.				ESTIMACIÓN 04 CONCEPTO DOP-023		ESTIMACIÓN 05 CONCEPTO EXT-013		T4	54.40 ML	T4	54.40 ML
RELACIÓN DE VOLUMEN DUPLICADO PARA COBRO EN LA ESTIMACIÓN 05, CONCEPTO EXT-013, LADO ORIENTE DE LA CALLE CONSTANCIA Y QUE FUE DEBIDAMENTE COBRADO MEDIANTE EL CONCEPTO DOP-023, DE LA ESTIMACIÓN 04.																																					
CALLE CONSTANCIA, DE LA CALLE MEDRANO A LA CALLE ALDAMA, LADO ORIENTE.																																					
ESTIMACIÓN 04 CONCEPTO DOP-023		ESTIMACIÓN 05 CONCEPTO EXT-013																																			
T1	63.30 ML	T1	63.30 ML																																		
T2	60.80 ML	T2	60.80 ML																																		
T3	8.40 ML	T3	8.40 ML																																		
CALLE CONSTANCIA, DE LA CALLE ALDAMA A LA CALLE GÓMEZ FARIAS, LADO ORIENTE.																																					
ESTIMACIÓN 04 CONCEPTO DOP-023		ESTIMACIÓN 05 CONCEPTO EXT-013																																			
T4	54.40 ML	T4	54.40 ML																																		

FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		

T5	57.40 ML	T5	57.40 ML
T6	10.40 ML	T6	10.40 ML

RELACIÓN DE VOLUMEN QUE SE DUPLICA PARA COBRO EN LA ESTIMACIÓN 07, CONCEPTO EXT-013, LADO ORIENTE DE LA CALLE CONSTANCIA Y QUE FUE DEBIDAMENTE COBRADO MEDIANTE EL CONCEPTO DOP-023, DE LA ESTIMACIÓN 04.

CALLE CONSTANCIA, DE LA CALLE GÓMEZ FARIAS A LA CALLE GIGANTES, LADO ORIENTE.

ESTIMACIÓN 04 CONCEPTO DOP-023		ESTIMACIÓN 07 CONCEPTO EXT-013	
T7	63.60 ML	T1	64.20 ML
T8	62.80 ML	T2	63.90 ML
T9	5.40 ML	T3	5.40 ML

CALLE CONSTANCIA, DE LA CALLE GIGANTES A LA CALLE ALVARO OBREGON, LADO ORIENTE.

ESTIMACIÓN 04 CONCEPTO DOP-023		ESTIMACIÓN 05 CONCEPTO EXT-013	
T10	37.30 ML	T4	37.90 ML
T11	44.30 ML	T5	44.90 ML
T12	5.90 ML	T6	6.50 ML

CALLE CONSTANCIA, DE LA CALLE ALVARO OBREGON A LA AVENIDA JAVIER MINA, LADO ORIENTE.

ESTIMACIÓN 04 CONCEPTO DOP-023		ESTIMACIÓN 05 CONCEPTO EXT-013	
T13	71.40 ML	T7	71.40 ML
T14	5.40 ML	T8	7.10 ML



Imagen de referencia tomada el pasado **27 de septiembre de 2022** que corresponde a la calle Constancia entre la calle Gómez Farías y la calle Aldama, en donde se puede verificar la instalación de tubería de 12" para la línea de alcantarillado.

• **DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.**

- Artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, IX y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;
- Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.



La Ciudad que **quiero**

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		

• MONTO POR ACLARAR.	\$527,315.96 (Quinientos veintisiete mil trescientos quince pesos 96/100 m.n.) más I.V.A.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado. O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.

15. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA						
• TÍTULO.	Diferencia de volumen de obra en la Estimación 05, concepto EXT-031. GUARNICIÓN LINEAL INTEGRAL DE CONCRETO PREMEZCLADO HECHO EN PLANTA F'C=250 KG/CM2 T.M.A. ¾", R.N. TIPO "L", SECCIÓN 65 X 37 X 22 CM Y 112 CM EN LA CORONA, TERMINADO TIPO CALLE, INCLUYE: LO QUE CORRESPONDA POR EL COSTO DIRECTO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, COLOCACIÓN DE CIMBRA METÁLICA PARA COLOCACIÓN DE BARRAS DE AMARRE DE VARILLA CORRUGADA DE ½" DE DIAMETRO Y 70 CM DE LONGITUD A CADA 70 CM, CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2, COLADO, VIBRADO, CURADO CON MEMBRANA BASE AGUA, DESCIMBRADO, CORTE DE JUNTAS DE CONTRACCIÓN, TRANSVERSAL CON DISCO DE DIAMANTE A UNA PROFUNDIDAD DE 8 CM 1/3 ESPESOR DE LA LOSA A CADA 3.20 MT, CALAFATEO DE JUNTAS TRANSVERSALES CON SELLO AUTONIVELANTE SONOMERIC 1 O SIMILAR COLOR NEGRO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, LOS TIEMPOS DE LOS VEHICULOS EMPLEADOS EN LOS TRANSPORTES DE TODOS LOS MATERIALES DURANTE LAS CARGAS Y LAS DESCARGAS, INSTALACIONES ESPECIFICAS Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.							
• DESCRIPCIÓN.	Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado 07 de marzo, 29 de mayo del año 2023 mediante los oficios ACSOP/EST/1566/2022 , correspondiente a la Estimación 05, contra los volúmenes ejecutados y revisados documental y físicamente en la visita al sitio de la obra realizada el día 08 de mayo de 2023 , se detectó que, del volumen de 352.26 ml existe una diferencia de volumen de obra por aclarar de 290.21 ml, ya que dicho volumen fue duplicado, toda vez que fue generado para cobro en la estimación 03; de acuerdo a la siguiente tabla:							
<table border="1"> <tr> <th colspan="3">RELACIÓN DE VOLUMEN QUE DUPLICARON PARA COBRO EN LA EST 05 Y QUE FUE DEBIDAMENTE COBRADO EN LA EST 03. CONCEPTO EXT-031, GUARNICIÓN LINEAL TIPO "L", "CALLE DE CONSTANCIA ENTRE LA CALLE MEDRANO Y AVENIDA JAVIER MINA".</th> </tr> <tr> <th>CALLE</th> <th>VOLUMEN DUPLICADO PARA COBRO</th> <th>VOLUMEN</th> </tr> </table>			RELACIÓN DE VOLUMEN QUE DUPLICARON PARA COBRO EN LA EST 05 Y QUE FUE DEBIDAMENTE COBRADO EN LA EST 03. CONCEPTO EXT-031, GUARNICIÓN LINEAL TIPO "L", "CALLE DE CONSTANCIA ENTRE LA CALLE MEDRANO Y AVENIDA JAVIER MINA".			CALLE	VOLUMEN DUPLICADO PARA COBRO	VOLUMEN
RELACIÓN DE VOLUMEN QUE DUPLICARON PARA COBRO EN LA EST 05 Y QUE FUE DEBIDAMENTE COBRADO EN LA EST 03. CONCEPTO EXT-031, GUARNICIÓN LINEAL TIPO "L", "CALLE DE CONSTANCIA ENTRE LA CALLE MEDRANO Y AVENIDA JAVIER MINA".								
CALLE	VOLUMEN DUPLICADO PARA COBRO	VOLUMEN						



FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		

CONSTANCIA	EN LA EST 05	TOTAL
DE MEDRANO A ALDAMA.	(1.85+ 6.23+6.05+2.34+7.96 +3.49+3.08+4.43+0.70+0.95+10.31)	47.39 ML
DE ALDAMA A GÓMEZ FARIÁS.	(17.03+14.91+16.55+1.54+7.12)	54.15 ML
DE GÓMEZ FARIÁS PRIV. DEL ORO.	(3.15+10.20+9.55)	22.90 ML
DE PRIV. DEL ORO A GIGANTES.	(6.45+7.00+3.43+6.53+12.10+2.59)	38.10 ML
DE GIGANTES A ÁLVARO OBREGÓN	(57.68+21.50)	79.18 ML
DE ÁLVARO OBREGÓN A JAVIER MINA.	(16.95+0.75+4.68+8.90+5.20+5.45+6.56)	48.49 ML
VOLUMEN TOTAL		290.21 ML

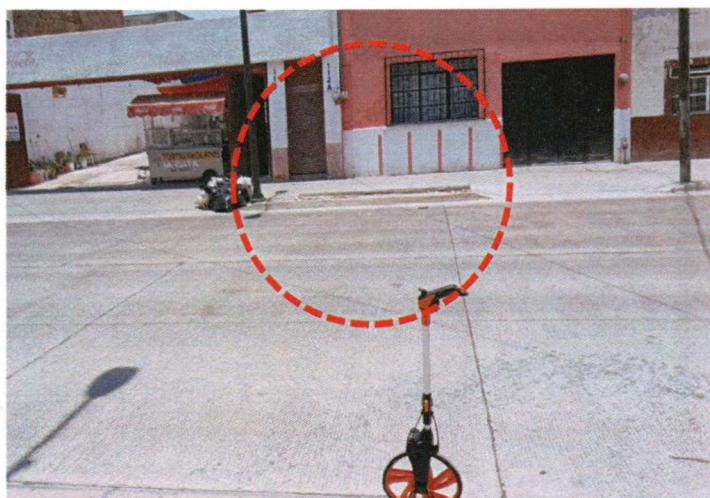


Imagen de referencia tomada el pasado **08 de mayo de 2023** que corresponde al concepto EXT-031, guarnición lineal integral tipo "L", que se elaboró en la calle Constancia entre la calle Medrano y avenida Javier Mina.

• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.

- Artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, IX y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;
- Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.



La Ciudad que quiero

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		

• MONTO POR ACLARAR.	\$113,556.27 (Ciento trece mil quinientos cincuenta y seis pesos 27/100 m.n.) más I.V.A.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado. O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.

16. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA	
• TÍTULO.	Diferencia de volumen de obra en la Estimación 07, concepto EXT-035. PISO DE CONCRETO PREMEZCLADO HECHO EN PLANTA F´C=200 KG/CM EN BANQUETAS Y RAMPAS ACABADO LAVADO, SECCIONES DE 1.10 X 1.10 METROS DE ÁREA MÁXIMA, INCLUYE: LO QUE CORRESPONDA POR EL COSTO DIRECTO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, COLOCACIÓN DE CIMBRA, CONCRETO PREMEZCLADO F´C=200 KG/CM, VIBRADO, LAVADO CON EQUIPO DE CONCRETO PARA EXPOSICIÓN DE GRAVA, CURADO CON MEMBRANA BASE AGUA, DESCIMBRADO, CORTE DE JUNTAS TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES CON DISCO DE DIAMANTE, CALAFATEO DE JUNTAS CON SELLO AUTONIVELANTE SONOMERIC 1 O SIMILAR, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, LOS TIEMPOS DE LOS VEHICULOS EMPLEADOS EN LOS TRANSPORTES DE TODOS LOS MATERIALES DURANTE LAS CARGAS Y LAS DESCARGAS, INSTALACIONES ESPECIFICAS Y DEMÁS DERIVADAS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.		
• DESCRIPCIÓN.	Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado 07 y 30 de marzo, así como el 29 de mayo del año 2023 mediante los oficios ACSOP/EST/1566/2022, ACSOP/EST/1634/2022 y ACSOP/EST/1606/2022 correspondiente a las Estimaciones 05, 06 y 07, contra los volúmenes ejecutados y revisados documental y físicamente en las visitas al sitio de la obra realizadas los días 08 y 29 de mayo de 2023 , se detectó que, del volumen de 4160.17 m2 existe una diferencia de volumen de obra por aclarar de 486.02 m2, ya que no descontaron los volúmenes no ejecutados de banqueteta, correspondientes a las áreas verdes, jardineras, cajetes, así como registros y anclas de alumbrado público, postes de CFE y TELMEX; de acuerdo a la siguiente tabla:		
	<table border="1"> <tr> <td>RELACIÓN DE VOLUMEN DE CAJETES, (ÁREAS VERDES) REGISTROS Y ANCLAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, POSTES DE CFE Y TELMEX, QUE NO DESCANTARON EN LA BANQUETA DE LA CALLE CONSTANCIA, ENTRE LA CALLE MEDRANO Y AVENIDA JAVIER MINA.</td> </tr> </table>		RELACIÓN DE VOLUMEN DE CAJETES, (ÁREAS VERDES) REGISTROS Y ANCLAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, POSTES DE CFE Y TELMEX, QUE NO DESCANTARON EN LA BANQUETA DE LA CALLE CONSTANCIA, ENTRE LA CALLE MEDRANO Y AVENIDA JAVIER MINA.
RELACIÓN DE VOLUMEN DE CAJETES, (ÁREAS VERDES) REGISTROS Y ANCLAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, POSTES DE CFE Y TELMEX, QUE NO DESCANTARON EN LA BANQUETA DE LA CALLE CONSTANCIA, ENTRE LA CALLE MEDRANO Y AVENIDA JAVIER MINA.			

FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		

CALLE CONSTANCIA, DE MEDRANO A ALDAMA.	LADO ORIENTE	53.70 M2
	LADO PONIENTE	41.96 M2
CALLE CONSTANCIA, DE ALDAMA A GÓMEZ FARIÁS.	LADO ORIENTE	40.80 M2
	LADO PONIENTE	78.91 M2
CALLE CONSTANCIA, DE GÓMEZ FARIÁS A GIGANTES.	LADO ORIENTE	68.79 M2
	LADO PONIENTE	51.20 M2
CALLE CONSTANCIA, DE GIGANTES A ÁLVARO OBREGÓN.	LADO ORIENTE	15.14 M2
	LADO PONIENTE	83.52 M2
CALLE CONSTANCIA, DE ÁLVARO OBREGÓN A JAVIER MINA.	LADO ORIENTE	17.65 M2
	LADO PONIENTE	27.35 M2



FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		

<ul style="list-style-type: none"> DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. MONTO POR ACLARAR. RECOMENDACIÓN CORRECTIVA. RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.



Imagen de referencia tomada el pasado **08 de mayo de 2023** que corresponde a la calle Constancia entre la calle Medrano y avenida Javier Mina, en donde se puede verificar anclas y registros de alumbrado público, así como los cajetes, áreas verdes y postes que no descontaron en los volúmenes generados para cobro de banquetta en las estimaciones 05, 06 y 07.

- Artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, IX y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;
- Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

\$211,948.46 (Doscientos once mil novecientos cuarenta y ocho pesos 46/100 m.n.) más I.V.A.

La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.

O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.

17. OBSERVACIÓN.		
• TIPO.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Diferencia de volumen de obra en la Estimación 07, concepto EXT-038. CONSTRUCCIÓN DE BASE DE ACUERDO INDICACIONES DE PERSONAL	





La Ciudad que quiere

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		

	<p>DE LA DIRECCIÓN PARA 100%, PARA 2 (DOS) MATERIALES, CON MOTOCONFORMADORA, 60% GRAVA – 40% ARENA LIMOSA DE 0.22 METROS DE ESPESOR, INCLUYE: LO QUE CORRESPONDA POR EL COSTO DIRECTO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, DISGREGADO, SEPARACIÓN Y RECOLECCIÓN DE LOS DESPERDICIOS, CARGAS, DESCARGAS Y TODOS LOS ACARREOS LOCALES NECESARIOS PARA LOS TRATAMIENTOS ASÍ COMO LOS DESPERDICIOS Y FORMACIÓN DE LOS ALMACENAMIENTOS, APLICACIÓN E INCORPORACIÓN DE AGUA, ALMACENAMIENTOS, MEZCLADO, HOMOGENEIZADO, TENDIDO Y COMPACTACIÓN AL GRADO FIJADO, AFINAMIENTO SUPERFICIAL, LOS TIEMPOS DE LOS VEHÍCULOS EMPLEADOS EN LOS TRANSPORTES DE TODOS LOS MATERIALES DURANTE LAS CARGAS Y LAS DESCARGAS, CONSERVACIÓN DE LA BASE HASTA QUE SEA RECIBIDA POR LA DIRECCIÓN, INSTALACIONES ESPECÍFICAS Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.</p>
<ul style="list-style-type: none"> DESCRIPCIÓN. 	<p>Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado 30 de marzo y 29 de mayo del año 2023 mediante el oficio ACSOP/EST/1634/2022 y ACSOP/EST/1606/2022 correspondiente a las Estimaciones 06 y 07, contra los volúmenes ejecutados y revisados documental y físicamente en la visitas al sitio de la obra realizada el día 29 de mayo de 2023, se detectó que, del volumen de 7,503.00 m2 existe una diferencia de volumen de obra por aclarar de 7,503.00 m2, ya que dicho concepto no fue ejecutado, toda vez que la conformación de base hidráulica fue generado para cobro en las estimaciones 01 y 04, mediante el concepto de catálogo DOP-161, que dice: FORMACIÓN DE BASE POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADA AL 100% DE SU P.V.S.M. EN PROPORCIÓN DE 100% GRAVA DE TRITURACIÓN 1 ½" A FINOS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS LOCALES, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD OPTIMA, TENDIDO, NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. Así mismo, es importante mencionar que en la bitácora de obra, no existe nota alguna en donde se mencione la solicitud y autorización del concepto EXT-038, por parte del residente responsable de la obra. Por último, en la bitácora de obra existen las siguientes notas: Nota #7, 8, 9, 11, 20, 22 y 23 con fechas de los días 24, 26 y 29 de junio, 12 de julio, 17 y 29 de agosto, así como del 05 de septiembre de 2022 respectivamente, se describen notas de trabajo realizados que corresponden al concepto DOP-161 y que dice: FORMACIÓN DE BASE CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADA AL 100% DE SU PVSM EN PROPORCIÓN DE 100% GRAVA TRITURADA.</p>



FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		

DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.
MONTO POR ACLARAR.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.



Imagen de referencia tomada el pasado **23 de febrero de 2023** que corresponde a la calle Constancia entre la calle Gómez Farías y la calle Gigantes, en donde se puede verificar la formación de base hidráulica.

- Artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, IX y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;
- Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

\$927,220.74 (Novecientos veintisiete mil doscientos veinte pesos 74/100 m.n.) más I.V.A.

La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.

O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.

D. MONTOS TOTALES	
AUDITADO.	\$16,456,282.01 (Dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta y dos pesos 01/100 m.n.) I.V.A. incluido.
ESTIMADO	\$16,456,282.01 (Dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta y dos pesos 01/100 m.n.) I.V.A. incluido.



La Ciudad que quiero

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		

POR CANCELAR	\$0.00 (00/100 m.n.) I.V.A. incluido.
POR ACLARAR Y/O RECUPERAR.	\$2,509,727.47 (Dos millones quinientos nueve mil setecientos veintisiete pesos 47/100 M.N.) I.V.A. incluido.

E. COMPROMISO

De acuerdo con lo establecido en el punto 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, me comprometo a atender las recomendaciones en un plazo que no exceda los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente Cédula de Observaciones.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.

Gobierno de Guadalajara

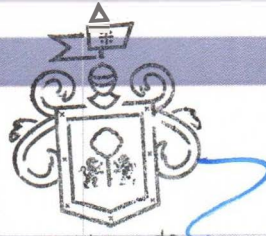


U 4 DIC. 2023
10:17

RECIBIDO
Dirección Jurídica de Obras Públicas
FECHA Y SELLO DE NOTIFICACIÓN.

ELABORÓ

AUTORIZÓ



Marco Antonio Soto Iñiguez
AUDITOR RESPONSABLE

Gobierno de Guadalajara
Contraloría Ciudadana

Alfonso Hernández Godínez
DIRECTOR DE AUDITORÍA

Revisó: DCGN

FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		

I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los **Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal**, el **11 de marzo de 2022**, se emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara**" para el año 2022.

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022**" aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el **14 de enero de 2022**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública.

Por consiguiente, el pasado **14 de junio de 2022**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/297/2022** emitió la Orden de Auditoría **AOPG-086/2022** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	INFRAESTRUCTURA EN DRENAJE PLUVIAL, ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE, REPOSICIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE CONSTANCIA, UBICADA ENTRE BLVD. GRAL. M. GARCÍA BARRAGÁN Y AV. JAVIER MINA, EN LA COL. EL REAL DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22
CONTRATISTA	CONCRETOS, ASFALTOS Y CIMENTACIONES EDIR S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	120 días naturales. (Del 01 de junio al 28 de septiembre de 2022).

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **16 de junio de 2022** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al **C. Marco Antonio Soto Iñiguez** como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

- 1) **OBJETIVO:** Verificar y promover que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de



La Ciudad que
quiero

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		

austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia y en apego a la normatividad establecida en la "Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios" y en el "Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara".

- ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "INFRAESTRUCTURA EN DRENAJE PLUVIAL, ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE, REPOSICIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE CONSTANCIA, UBICADA ENTRE BLVD. GRAL. M. GARCÍA BARRAGÁN Y AV. JAVIER MINA, EN LA COL. EL REAL DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22", adjudicada a la empresa "CONCRETOS, ASFALTOS Y CIMENTACIONES EDIR S.A. DE C.V.", con un plazo de ejecución de "120" días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.
- La Auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **01 de junio del año 2022** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **14 de junio del año 2022** se emitió la Orden de Auditoría **AOPG-086/2022**, relativa al contrato "DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22", debidamente notificado a la Dirección de Obras Públicas el **16 de junio del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

- Para dar inicio con los trabajos de la presente Auditoría, se realizó el **requerimiento inicial de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio **DA/312/2022**, mismo que fue debidamente notificado el día **22 de junio del año 2022**.
- El día **04 de julio del año 2022**, el Auditor responsable, realizó la **Primer Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar la situación real respecto al proceso de ejecución de la obra, donde se pudo verificar que los trabajos no iniciaron en la fecha estipulada en el Contrato, que el sitio de la obra coincide con la descripción en el Contrato, y que al momento de la visita se contaba con un avance físico aproximado del **1%**, por lo que se advierte que se iniciaron los trabajos de acuerdo al programa de ejecución de obra autorizado.
- Posteriormente, el día **12 de julio del año 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/938/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a los **antecedentes y anticipo** de la obra.
- Con el propósito de contar con la información suficiente para continuar con los trabajos de la Auditoría, se realizó un **segundo requerimiento de documentación** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio **DA/382/2022**, mismo que fue debidamente notificado el día **27 de julio del año 2022**.





La Ciudad que **quiero**

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		

5.- Asimismo, el pasado **24 de agosto del año 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/1085/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió, nuevamente, información relativa a los **antecedentes y anticipo** de la obra.

6.- Continuando con el proceso de Auditoría, el **29 de agosto del año 2022**, el Auditor responsable realizó la **Segunda Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución, constatando un avance físico aproximado del **15%**, sin encontrar elementos a observar.

7.- Posteriormente, el **27 de septiembre del año 2022**, el Auditor responsable realizó la **Tercera Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución, constatando un avance físico del **35%**; se advierte que la obra presenta un atraso de consideración de acuerdo al plazo de ejecución estipulado en el contrato.

8.- A través del oficio **DOP/1542/2022**, el día **20 de octubre del año 2022** se recibió nuevamente en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a los **antecedentes y anticipo** de la obra.

9.- Continuando con los trabajos de la Auditoría, el día **29 de noviembre del año 2022**, le fue notificado el **tercer requerimiento de documentación** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara, solicitando la documentación inherente a los trabajos contemplados en la estimación 01 y subsecuentes hasta el Finiquito, mediante el oficio **DA/510/2022**.

10.- Mediante el oficio **DOP/1776/2022**, el día **09 de diciembre del año 2022** la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la **Estimación 01**.

11.- Continuando con las visitas, el **15 de diciembre del año 2022**, el Auditor responsable realizó la **Cuarta Visita de Inspección** al sitio de la Obra, constatando un avance físico del **44%**; sin encontrar elementos a observar.

12.- Posteriormente, el **12 de enero del año 2023**, el Auditor responsable realizó la **Quinta Visita de Inspección** al sitio de la Obra, constatando un avance físico del **45%**; y con la finalidad de iniciar con la revisión de los números generadores inherentes a la estimación 01, sin encontrar elementos a observar.

13.- Con el propósito de contar con la información suficiente para continuar con los trabajos de la Auditoría, se realizó un **cuarto requerimiento de documentación** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio **DA/018/2023**, mismo que fue debidamente notificado el día **18 de enero del año 2023**, solicitando la documentación inherente a los trabajos contemplados en la estimación 02 y subsecuentes hasta el finiquito, así como la documentación que justifique el retraso en la ejecución de la obra, o bien, aquella relativa a la suspensión, terminación anticipada del contrato o procedimiento de rescisión según sea el caso.

14.- Posteriormente, el día **01 de febrero del año 2023**, se recibieron en esta Contraloría Ciudadana los oficios **ACSOP/EST/936/2022**, **ACSOP/EST/1340/2022**, **ACSOP/EST/1432/** y **ACSOP/EST/1478/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a las **estimaciones 01, 02, 03 y 04**.



La Ciudad que quiero

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		

15.- Asimismo, el pasado **01 de febrero del año 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/170/2023**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió, nuevamente, información relativa a las **estimaciones 01, 02, 03 y 04** respectivamente.

16.- Mediante oficio **ACSOP/EST/1566/2022**, el día **07 de marzo del año 2023** se recibieron en esta Contraloría Ciudadana, los documentos inherentes a la **Estimación 05**.

17.- A través del oficio **ACSOP/EST/1634/2022**, el día **30 de marzo del año 2023** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a la **Estimación 07**.

18.- Mediante oficio **ACSOP/EST/1675/2022**, el día **30 de marzo del año 2023** se recibieron en esta Contraloría Ciudadana, los documentos inherentes a la **Estimación 08 Finiquito**.

19.- Continuando con las visitas, el **25 de abril del año 2023**, el Auditor responsable realizó la **Sexta Visita de Inspección** al sitio de la Obra, constatando un avance físico del 90%; y con la finalidad de continuar con la revisión de los números generadores inherentes a la estimación 02, sin encontrar elementos a observar.

20.- Posteriormente, el **02 de mayo del año 2023**, el Auditor responsable realizó la **Séptima Visita de Inspección** al sitio de la Obra, constatando un avance físico del 93%; y con la finalidad de continuar con la revisión de los números generadores inherentes a la estimación 03, sin encontrar elementos a observar.

21.- Así mismo, el **08 de mayo del año 2023**, el Auditor responsable realizó la **Octava Visita de Inspección** al sitio de la Obra, constatando un avance físico del 96%; y con la finalidad de continuar con la revisión de los números generadores inherentes a las estimaciones 04 y 05, encontrando una diferencia de volumen de obra por aclarar en los conceptos **EXT-013 y EXT-031, de la estimación 05**.

22.- Posteriormente, el día **29 de mayo del año 2023**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **ACSOP/EST/1606/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a la **estimación 06**.

23.- El **29 de mayo del año 2023**, el Auditor responsable realizó la **Novena Visita de Inspección** al sitio de la Obra, constatando un avance físico del 100%; y con la finalidad de continuar con la revisión de los números generadores inherentes a las estimaciones 06 y 07, encontrando una diferencia de volumen de obra en la ejecución de los **conceptos DOP-004, DOP-021, DOP-158, DOP-159, DOP-166, DOP-172, EXT-013, EXT-035 Y EXT-038**.

24.- Por último, el **08 de junio del año 2023**, el Auditor responsable realizó la **Décima y última Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de continuar con la revisión de los números generadores inherentes a la estimación 08 finiquito, encontrando una diferencia de volumen de obra en la ejecución de los **conceptos DOP-170 y DOP-171**.





La Ciudad que quiero

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro y análisis -cuantitativo y cualitativo de la misma, arrojando lo siguiente:

	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.		X		La documentación no fue proporcionada.
2	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.		X		La documentación no fue proporcionada.
3	Acta de fallo.	X			
4	Opinión positiva del SAT.	X			
5	Contrato de obra y anexos.	X			El Contrato remitido no cuenta con el total de las firmas, por lo que no está debidamente formalizado.
6	Garantía de cumplimiento.	X			
7	Documento que acredite la designación del residente de obra.		X		La documentación no fue proporcionada.
8	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X			
9	Proyecto ejecutivo autorizado.	X			
10	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.	X			
11	Orden de trabajo.	X			
12	Factura de Anticipo.	X			
13	Garantía de anticipo.	X			
14	Carta de renuncia al anticipo.			X	
15	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X			
16	Seguro de la obra, que responsa por danos a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X			
17	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X			
18	Aviso de inicio de los trabajos.	X			
EJECUCIÓN					
1	Caratulas de estimaciones.	X			
2	Facturas de estimaciones.	X			
3	Resumen de estimaciones.	X			
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X			
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.		X		La documentación no fue proporcionada. Conceptos DOP-160,



La Ciudad que quiere

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		

				161 y 163, además de los EXT-031, 033, 034 y 035.
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios (incluye tarjetas de análisis)	X		La documentación no fue proporcionada. Conceptos EXT-001 al EXT-038.
CONVENIO MODIFICATORIO				
1	Autorización de modificaciones al proyecto.		X	
2	Autorización de Convenio Adicional.		X	
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.		X	
4	Convenio modificatorio.		X	
5	Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.		X	
FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN				
1	Bitácora de obra.	X		
2	Finiquito.	X		
3	Reintegros.		X	
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X		
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X		
6	Garantía de vicios ocultos.	X		
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X		
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X		
SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN				
1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.		X	
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.		X	
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.		X	
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).		X	
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.		X	
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.		X	
7	Resolución de rescisión del contrato.		X	
8	Notificación de la resolución a la contratista.		X	
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.		X	
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.		X	

X



La Ciudad que
quiero

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		

Derivado de la información recibida dentro de los documentos relativos a las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	DOCUMENTO	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
DOP/1776/2022	09/12/2022	Estimación 01	01/06/2022	30/06/2022
ACSOP/EST/936/2022	01/02/2023	Estimación 01	01/06/2022	30/06/2022
ACSOP/EST/1340/2022	01/02/2023	Estimación 02	01/07/2022	30/07/2022
ACSOP/EST/1432/	01/02/2023	Estimación 03	31/07/2022	10/08/2022
ACSOP/EST/1478/2022	01/02/2023	Estimación 04	11/08/2022	25/08/2022
DOP/170/2023	01/02/2023	Estimaciones 01, 02, 03 y 04	01/06/2022	25/08/2022
ACSOP/EST/1566/2022	07/03/2023	Estimación 05	26/08/2022	05/09/2022
ACSOP/EST/1606/2022	29/05/2023	Estimación 06	06/09/2022	12/09/2022
ACSOP/EST/1634/2022	30/03/2023	Estimación 07	13/09/2022	20/09/2022
ACSOP/EST/1675/2022	30/03/2023	Estimación 08 Finiquito	21/09/2022	28/09/2022

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	3948E	09/11/2022	15.96%	2,626,963.97	788,089.19	4,529.25
02	3964E	22/11/2022	22.15%	1,017,893.91	305,368.17	1,754.99
03	4008E	08/12/2022	34.79%	2,080,280.94	624,084.28	3,586.69
04	4009E	08/12/2022	49.11%	2,356,036.05	706,810.82	4,062.13
05	4025E	13/12/2022	65.43%	2,685,400.00	805,620.00	4,630.00
06	4027E	14/12/2022	81.74%	2,685,400.00	805,620.00	4,630.00
07	4029E	15/12/2022	98.06%	2,685,400.00	805,620.00	4,630.00
08 Finiquito	4053E	21/12/2023	100.00%	318,907.14	95,672.14	549.84

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$16,456,282.01
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	NO APLICA
TOTAL CONTRATADO.	\$16,456,282.01
ANTICIPO.	\$4,936,884.60
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	\$0.00
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$28,372.90
TOTAL ESTIMADO.	\$16,456,282.01
SALDO POR CANCELAR.	\$0.00

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de la documentación recibida, así como el proceso físico de ejecución de los trabajos, la presente Auditoría arroja las siguientes observaciones:

1. DOCUMENTACIÓN FALTANTE.

- Convocatoria y bases de participación del concurso.
- Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.



La Ciudad que
quiero

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		

- Contrato de obra y anexos, debidamente formalizado.
- Solicitud y autorización de precios extraordinarios (incluye tarjetas de análisis) de los conceptos extraordinarios 001 al 038 respectivamente.
- Controles de calidad y pruebas de laboratorio, de los Conceptos DOP-160, 161 y 163, además de los EXT-031, 033, 034 y 035.

2. DIFERENCIAS DE VOLUMEN.

- **Diferencia de volumen de obra en la Estimación 07, concepto DOP-004:** DEMOLICIÓN POR CUALQUIER MEDIO DE GUARNICIÓN DE CONCRETO EXISTENTE DE CUALQUIER DIMENSIÓN, INCLUYE: ACOPIO PARA SU RETIRO POSTERIOR FUERA DE LA OBRA.
- **Diferencia de volumen de obra en la Estimación 07, concepto DOP-021:** TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE 6" DE DIÁMETRO SERIE 25, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA Y PRUEBAS.
- **Diferencia de volumen de obra en la Estimación 07, concepto DOP-158:** RELLENO CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE) POR MEDIOS MANUALES PARA BANQUETAS DE 10 A 20 CM DE ESPESOR, COMPACTADO CON APISONADOR MANUAL, BAILARINA, AGREGANDO AGUA PARA SU HUMEDAD OPTIMA, INCLUYE: ACARREOS DEL MATERIAL EN CARRETILLA, TRASPALEO, MANIOBRAS PARA LA DESCARGA DEL MATERIAL EN PUNTOS DISPERSOS, SEÑALAMIENTO DEL AREA DE TRABAJO, HERRAMIENTA, EQUIPO E INSUMOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.
- **Diferencia de volumen de obra en la Estimación 07, concepto DOP-159:** CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN MECÁNICA DEL TERRENO NATURAL AL 90% DE SU P.V.S.M. CON UN ESPESOR DE 20 CM INCLUYE: ESCARIFICADO, MOVIMIENTOS LOCALES Y HUMEDAD OPTIMA.
- **Diferencia de volumen de obra en la Estimación 07, concepto DOP-166:** SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREO DESDE ALMACÉN, DESENRROLLADO, CORTES, ANCLADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.
- **Diferencia de volumen de obra en la Estimación 08 Finiquito, concepto DOP-170:** SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GUÍA TÁCTIL SUPERFICIE LISA CON 36 CONOS TRUNCADOS CON ALTURA DE 0.5 CM, DIAMETRO DE 2.5 CM EN LA BASE Y 1.5 CM EN LA PARTE SUPERIOR, DISTANCIA ENTRE CENTROS DE CONO DE 5 CM, FABRICADA EN POLICONCRETO PIGMENTADA DE ORIGEN EN COLOR CC-8527-E AMARILLO CON RESINA POLIÉSTER, EMC450-1270-E20 COMO REFUERZO INTERNO DE CAPAS COMBINADAS DE FILAMENTO CONTINUO DE FIBRA DE VIDRIO DE 450 G/M2 ACABADO ESTRIADO EN LA PARTE INFERIOR, MEDIDA EXTERIOR 30X30 CM, MEDIDA DESDE LA PARTE INFERIOR DE LA HUELLA A LA BASE DEL CONO 2 CM Y 2.5 CM A LA PARTE SUPERIOR DEL CONO. PESO APROXIMADO DE 5 KG RESISTENCIA 800 KG, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP. 1:4, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS,

FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		

MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

- **Diferencia de volumen de obra en la Estimación 08 Finiquito, concepto DOP-171:** SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GUÍA TÁCTIL SUPERFICIE LISA CON 6 BARRAS CON ALTURA DE 0.5 CM, LARGO DE 27.5 CM Y ANCHO DE 2.5 CM, DISTANCIA ENTRE CENTROS DE BARRA DE 5 CM, FABRICADA EN POLICONCRETO PIGMENTADA DE ORIGEN EN COLOR CC-8527-E AMARILLO CON RESINA POLIÉSTER, EMC450-1270-E20 COMO REFUERZO INTERNO DE CAPAS COMBINADAS DE FILAMENTO CONTINUO DE FIBRA DE VIDRIO DE 450 G/M2 ACABADO ESTRIADO EN LA PARTE INFERIOR, MEDIDA EXTERIOR 30X30 CM, ALTURA DESDE LA PARTE INFERIOR DE LA HUELLA A LA BASE DE LA BARRA 2 CM Y 2.5 CM A LA PARTE SUPERIOR DE LA BARRA. PESO APROXIMADO DE 5 KG RESISTENCIA 800 KG, USO EN INTERPERIE E INTERIORES PEATONALES, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP. 1:4, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
- **Diferencia de volumen de obra en la Estimación 07, concepto DOP-172:** SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOLARDO METÁLICO FABRICADO CON TUBO DE 6" CÉDULA 30 CON MUESCA DE 5MM DE 2" DE ANCHO PINTADO CON PINTURA POLYESTER DE HORNO, COLOR GRIS MARTILLO, CON CINTA REFLEJANTE DE 2" GRADO DIAMANTE, LOGO DE GUADALAJARA GRABADO EN PLACA DE ACERO INOXIDABLE CON CORTE LÁSER, LÁMINA ADHERIDA A LA PARTE SUPERIOR DEL BOLARDO CON PEGAMENTO EPÓXICO, BOLARDO ANCLADO A BASE DE DADO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 HECHO EN OBRA DE 40X40X40 CMS. INCLUYE: EXCAVACIONES, ACARREOS, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
- **Diferencia de volumen de obra en las Estimaciones 05 y 07, concepto EXT-013:** SUM Y COLOC DE TUBERIA DE PVC SANITARIO DE 12" DE DIAMETRO (30 CM) SERIE 20, EN TRAMOS DE 60 MT UTILES, INCLUYE ANILLOS, CARGA, FLETE AL LUGAR DE LA OBRA, DESCARGA, MANIOBRAS Y ACARREOS LOCALES HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN, BAJADO A LA ZANJA, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN, SU INSTALACIÓN, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS EL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.
- **Diferencia de volumen de obra en la Estimación 05, concepto EXT-031:** GUARNICIÓN LINEAL INTEGRAL DE CONCRETO PREMEZCLADO HECHO EN PLANTA F'C=250 KG/CM2 T.M.A. ¾", R.N. TIPO "L", SECCIÓN 65 X 37 X 22 CM Y 112 CM EN LA CORONA, TERMINADO TIPO CALLE, INCLUYE: LO QUE CORRESPONDA POR EL COSTO DIRECTO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, COLOCACIÓN DE CIMBRA METÁLICA PARA COLOCACIÓN DE BARRAS DE AMARRE DE VARILLA CORRUGADA DE ½" DE DIAMETRO Y 70 CM DE LONGITUD A CADA 70 CM, CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2, COLADO, VIBRADO, CURADO CON MEMBRANA BASE AGUA, DESCIMBRADO, CORTE DE JUNTAS DE CONTRACCIÓN, TRANSVERSAL CON DISCO DE DIAMANTE A UNA PROFUNDIDAD DE 8 CM 1/3 ESPESOR DE LA LOSA A CADA 3.20 MT, CALAFATEO DE JUNTAS TRANSVERSALES CON SELLO AUTONIVELANTE SONOMERIC 1 O SIMILAR COLOR NEGRO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES

FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		

ESPECIFICAS, LOS TIEMPOS DE LOS VEHICULOS EMPLEADOS EN LOS TRANSPORTES DE TODOS LOS MATERIALES DURANTE LAS CARGAS Y LAS DESCARGAS, INSTALACIONES ESPECIFICAS Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.

- **Diferencia de volumen de obra en la Estimación 07, concepto EXT-035:** PISO DE CONCRETO PREMEZCLADO HECHO EN PLANTA F´C=200 KG/CM EN BANQUETAS Y RAMPAS ACABADO LAVADO, SECCIONES DE 1.10 X 1.10 METROS DE ÁREA MÁXIMA, INCLUYE: LO QUE CORRESPONDA POR EL COSTO DIRECTO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, COLOCACIÓN DE CIMBRA, CONCRETO PREMEZCLADO F´C=200 KG/CM, VIBRADO, LAVADO CON EQUIPO DE CONCRETO PARA EXPOSICIÓN DE GRAVA, CURADO CON MEMBRANA BASE AGUA, DESCIMBRADO, CORTE DE JUNTAS TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES CON DISCO DE DIAMANTE, CALAFATEO DE JUNTAS CON SELLO AUTONIVELANTE SONOMERIC 1 O SIMILAR, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, LOS TIEMPOS DE LOS VEHICULOS EMPLEADOS EN LOS TRANSPORTES DE TODOS LOS MATERIALES DURANTE LAS CARGAS Y LAS DESCARGAS, INSTALACIONES ESPECIFICAS Y DEMÁS DERIVADAS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.
- **Diferencia de volumen de obra en las estimaciones 06 y 07, concepto EXT-038:** CONSTRUCCIÓN DE BASE DE ACUERDO INDICACIONES DE PERSONAL DELA DIRECCIÓN PARA 100%, PARA 2 (DOS) MATERIALES, CON MOTOCONFORMADORA, 60% GRAVA – 40% ARENA LIMOSA DE 0.22 METROS DE ESPESOR, INCLUYE: LO QUE CORRESPONDA POR EL COSTO DIRECTO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, DISGREGADO, SEPARACIÓN Y RECOLECCIÓN DE LOS DESPERDICIOS, CARGAS, DESCARGAS Y TODOS LOS ACARREOS LOCALES NECESARIOS PARA LOS TRATAMIENTOS ASÍ COMO LOS DESPERDICIOS Y FORMACIÓN DE LOS ALMACENAMIENTOS, APLICACIÓN E INCORPORACIÓN DE AGUA, ALMACENAMIENTOS, MEZCLADO, HOMOGENEIZADO, TENDIDO Y COMPACTACIÓN AL GRADO FIJADO, AFINAMIENTO SUPERFICIAL, LOS TIEMPOS DE LOS VEHÍCULOS EMPLEADOS EN LOS TRANSPORTES DE TODOS LOS MATERIALES DURANTE LAS CARGAS Y LAS DESCARGAS, CONSERVACIÓN DE LA BASE HASTA QUE SEA RECIBIDA POR LA DIRECCIÓN, INSTALACIONES ESPECÍFICAS Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.

3. MONTO POR ACLARAR.

- \$2,509,727.47 (Dos millones quinientos nueve mil setecientos veintisiete pesos 47/100 M.N.) I.V.A. incluido.

CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR
DOP-004	EST 07	M3	91.54	7.23	84.31	\$112.67	\$9,499.21
DOP-021	EST 07	ML	730.30	502.30	228.00	\$603.71	\$137,645.88
DOP-158	EST 07	M2	4,129.45	3,643.43	486.02	\$32.17	\$15,635.26
DOP-159	EST 07	M2	7626.00	0.00	7626.00	\$16.06	\$122,473.56
DOP-166	EST 07	M2	4602.79	3,674.17	928.62	\$40.18	\$37,311.95
DOP-170	EST 08 FINIQUITO	M2	15.88	6.48	9.40	\$2,261.81	\$21,261.01

FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		

DOP-171	EST 08 FINIQUITO	M2	15.88	7.94	7.94	\$2,261.81	\$17,913.54
DOP-172	EST 07	PZA	66.00	58.00	8.00	\$2,722.04	\$21,776.32
EXT-013	EST 05 y 07	ML	1176.00	620.00	556.00	\$948.41	\$27,315.96
EXT-031	EST 05	ML	352.26	62.05	290.21	\$391.29	\$113,556.27
EXT-035	07	M2	4160.17	3674.15	486.02	\$436.09	\$211,948.46
EXT-038	06 y 07	M2	7,503.00	0.00	7,503.00	\$123.58	\$927,220.74
						SUBTOTAL	\$2,163,558.16
						/A	\$346,169.31
							\$2,509,727.47

IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra **"INFRAESTRUCTURA EN DRENAJE PLUVIAL, ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE, REPOSICIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE CONSTANCIA, UBICADA ENTRE BLVD. GRAL. M. GARCÍA BARRAGÁN Y AV. JAVIER MINA, EN LA COL. EL REAL DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22"**, adjudicada a la empresa **"CONCRETOS, ASFALTOS Y CIMENTACIONES EDIR S.A. DE C.V."**, con un plazo de ejecución de **"120"** días naturales comprendido del 01 de junio hasta el 28 de septiembre de 2022 y con un monto contratado de **"\$16,456,282.01 (Dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta y dos pesos 01/100 m.n.) I.V.A. incluido"**, el Auditor responsable ha determinado que la Auditoría **AOPG-086/2022** concluye **CON SALVEDADES**, con un monto por aclarar o recuperar de **\$2,509,727.47 (Dos millones quinientos nueve mil setecientos veintisiete pesos 47/100 M.N.) I.V.A. incluido**, mismas que fueron enlistadas en el punto anterior, y que se describen en la Cédula de Observaciones anexa al presente.

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

- Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa **"CONCRETOS, ASFALTOS Y CIMENTACIONES EDIR S.A. DE C.V."** proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"; lo anterior, con el propósito de atender, tanto lo señalado en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice "... 2. El contratista deberá **contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...**", así como a lo establecido dentro de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del Contrato de Obra Pública **DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22**, misma que señala lo siguiente : **"OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás**



La Ciudad que quiero

INFORME DE AUDITORÍA

CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	29/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-086/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22		

ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato...".

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública **DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22** establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; además, ninguno de los dos establece explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.

Bajo esta premisa, la empresa "**CONCRETOS, ASFALTOS Y CIMENTACIONES EDIR S.A. DE C.V.**" estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

Así mismo, se hace una segunda recomendación a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, solicitar que vigilen y cumplan con los tiempos especificados en el Programa de Ejecución de Obra y estipulado en la "**CLÁUSULA CUARTA, PLAZO DE EJECUCIÓN**" del contrato de Obra Pública "**DOP-R33-MUN-CON-LP-157-22**", con el propósito de evitar caer en posibles faltas administrativas, o bien fundamentar y justificar el retraso de la obra cuando así se requiera.

ELABORÓ		AUTORIZÓ
Marco Antonio Soto Iñiguez AUDITOR RESPONSABLE	Gobierno de Guadalajara Contraloría Ciudadana	Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA

Revisó: DCGN